



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 2025/3

EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 06/02/2025

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO
DÑA. ANTONIA PICO PEREZ
D. ANTONIO RAMÓN MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI
DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER
DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

AUSENTE CON EXCUSA:

DÑA. MÓNICA MADRID GARCÍA

SECRETARIA: DÑA. CATALINA MACÍAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:30 horas del día jueves 06/02/2025, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 24 de enero de 2025.



2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- INMOBILIARIA MAR, S.L. (EXP2024/007851).- Construcción de complejo plurifamiliar de 5 edificios destinados a un total de 65 viviendas, aparcamiento común con 112 plazas de aparcamiento, 65 trasteros y piscina comunitaria, en C/ Sant Carles con C/ César Puget Riquer), Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico, sin visar, con nº de registro de entrada 202499900022570 de fecha 06/11/2024 y copias modificadas, sin visar, con r.g.e. 202499900024517 de fecha 26/11/2024, redactado por la sociedad profesional Tortajada Arquitectos, S.L.P, promovido por la entidad INMOBILIARIA MAR S.L, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO PLURIFAMILIAR DE 5 EDIFICIOS DESTINADOS A UN TOTAL DE 65 VIVIENDAS, APARCAMIENTO COMÚN CON 112 PLAZAS DE APARCAMIENTO, 65 TRASTEROS Y PISCINA COMUNITARIA, a ubicar en una parcela situada en polígono 10 parcela 241, Santa Eulària des Riu, con referencia catastral [REDACTED] con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros urbanísticos que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 7.932,21 m². B)Edificabilidad: 8.065,87 m² ≤ 8.080 m², según Estudio de Detalle. C)Ocupación: 39,99 % (3.172,67 m² = 3.082,50 m² edific. +90,17 m² pis). D)Altura máxima: 9,21 m. ≤ 10,00 m. E)Altura total: 10,93 m. ≤ 13,00 m. F)Nº Plantas: 3 plantas (P. sót. + P. Baja + 2 P.P.). G)Retranqueos:A viales y zonas públicas: 5,00 m.Resto linderos: 3,00 m.H)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.I)Volumen de edificio: Edif. A: 5.056 m³ ≤10.000 m³.Edif. B: 5.209 m³. ≤10.000 m³.Edif. C: 5.209 m³. ≤10.000 m³.Edif. D: 7.790 m³. ≤10.000 m³.Edif. E: 5.209 m³. ≤10.000 m³. J)Plazas de aparcamiento: 112 uds. ≥ 65 viv. K)Intensidad de uso: 65 viv. ≤ 65 viv.L)Uso: predominante residencial.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Actualizar el PEM al mínimo establecido por el Ayuntamiento de 12.014.489,37 € basado en costes y módulos de la construcción del COAIB.
- En relación al edificio, aportar Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024 (BOIB núm. 79), en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento.
- En relación a la piscina, aportar Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79, en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento, en particular el artículo 8.e) y 15 de la misma.



- Aportar Proyecto de ejecución en el que se incluya un estudio geotécnico cuando así lo establezca el DB CTE-SE. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de nueve meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Aportar Estudio de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Aportar proyecto que prevea la instalación de la infraestructura común de telecomunicaciones, visado por y suscrito por Ingeniero Superior de Telecomunicación, o Ingeniero Técnico de Telecomunicación con la especialidad adecuada y asume del mismo.
- Presentar Proyecto de Placas Solares, visado y suscrito por técnico competente y asume del mismo, en virtud del Real Decreto 238/2013 de 05 de abril por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007 de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Aportar Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Se deberá abonar fianza de 25.600 € para responder de las obligaciones referentes a reposición, limpieza y ornato público, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición de la licencia se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2.019.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- La instalación del ascensor deberá cumplir lo establecido por la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" aprobada por el Real Decreto 88/2013 de 8 de febrero, del Reglamento de aparatos de elevación y manutención aprobado por el Real



Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre y se deberá aportar el título habilitante para la puesta en servicio del ascensor por parte de la Conselleria de Transició Energètica, Sectors Productius i Memòria Democràtica del Govern de les Illes Balears, así como la necesidad posterior de la contratación a empresa homologada del mantenimiento de dicho ascensor.

- Cumplimiento de los condicionantes de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E24-1960.
- Durante la ejecución de las obras se deberán adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.2.- [REDACTED] (EXP2024/004236).- Legalización de reforma interior de vivienda unifamiliar aislada, en el [REDACTED] Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR Proyecto de Legalización de reforma interior de vivienda unifamiliar aislada con vº nº 13/00319/24 de fecha 04/03/2024 con RGE núm. 202499900003757



y RGE núm. 202499900003760 ambos de fecha 04/03/2024, todo ello redactado por el Arquitecto D. Álvaro González de la Fuente, promovido por Dña. [REDACTED] en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN DE REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ubicada en el [REDACTED] Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 630,00 m² B)Separación a linderos: <10m (no varía) C)Ocupación: 199,89m² (no varía) D)Superficie construible máxima: (212,77m² (no varía) E)Altura máxima: 5,65m (no varía) F)Altura total: 6,88m (no varía) G)Volumen máximo: 630,00m³ (no varía) H)Volumen máximo Planta Piso: 85,86m³ < 272,07m³ (50 % Volumen Planta Baja).

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional y Certificado sobre las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y estabilidad para la legalización. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los condicionantes de la Autorización de la Agencia estatal de Seguridad Aérea según expediente E18-0173 y la Autorización de la "Direcció General de Espais Naturals i Biodiversitat de la Conselleria de, Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears" según expediente nº6119/17 por afección de APR-incendios.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 70 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 49/2023, de 4 de enero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 28 de 4 de marzo de 2023), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características que se indican en el mismo. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 4 y 5 del citado artículo.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.



- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES AL TRATARSE DE UNA LEGALIZACIÓN.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.3.- [REDACTED] [REDACTED] (EXP2021/007741).- Demolición parcial de ampliaciones en vivienda, legalización de vivienda unifamiliar aislada y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y construcción de piscina, en el [REDACTED], Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Demolición parcial de ampliación de vivienda, Legalización de vivienda unifamiliar aislada y Básico de ampliación de vivienda unifamiliar aislada y construcción de piscina sin visar con RGE núm. 201899900003042 de fecha 10/05/2018 y Copias modificadas sin visar, Proyecto de Demolición parcial de ampliación de vivienda con vº nº 13/00621/18 de fecha 05/06/2018 con RGE en el Consell d'Eivissa RGE núm. 2021030759 de fecha 04/10/2021, Proyecto básico de reforma y ampliación con RGE en el Consell d'Eivissa RGE núm. 20200005441 de fecha 22/04/2022, Documentación complementaria con RGE en el Consell d'Eivissa con RGE núm. 2020028072 de fecha 02/12/2020, RGE núm. 2021031384 de fecha 13/10/2021, y de los cuales se da traslado a este Ayuntamiento en RGE núm. 202300012187 de fecha 29/06/2023, y Refundido de Proyecto de Demolición parcial de ampliación de vivienda,



Legalización de vivienda unifamiliar aislada y Básico de ampliación de vivienda unifamiliar aislada y construcción de piscina con vº nº 13/01253/23 de fecha 01/08/2023 con RGE núm. 202399900014445 de fecha 01/08/2023, todo ello redactado por el Arquitecto D. Antonio Miguel Díaz González, promovido por D. [REDACTED] en el que solicita licencia municipal para la DEMOLICIÓN PARCIAL DE AMPLIACIONES EN VIVIENDA, LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y CONSTRUCCIÓN DE PISCINA, a ubicar en el [REDACTED], con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 50.385,00 m² B)Separación a linderos: >10m C)Ocupación: 452.83m²< 785,94m²
D)Superficie construida: 288,56m² < 550,15m² E)Número de plantas: 1 (sótano+PB) F)Altura máxima: 3,00m (existente) G)Altura total: 3,90m (existente) H)Volumen máximo: 894,54m³ I)Volumen máximo piscina: 60,00m³.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- El promotor deberá inscribir la total superficie de la finca registral núm. 40.645 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada.
- Aportar Proyecto de ejecución de la reforma y ampliación. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras, así como Estudio Geotécnico.
- Aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Nombramiento del Aparejador, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional, y Certificado sobre las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y estabilidad para la legalización y Nombramiento del Aparejador respecto a la legalización. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- La documentación aportada incluye Estudio de Gestión de RCD de la demolición, con vº nº 13/01253/23 de fecha 01/08/2023, redactado por el arquitecto D. Antonio Miguel Díaz González, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 368,85€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, o el mínimo estipulado, que asciende a la cantidad de 405,73€, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentar Estudio de Gestión de RCD de la reforma y ampliación, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de



Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.

- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Regularizar la parcela en catastro.
- Complementar las medidas de integración paisajística que constan en el proyecto.
- Cumplir con los condicionantes de la Autorización de la Agencia estatal de Seguridad Aérea según expediente E18-3925, el Informe favorable de la memoria técnica agraria de fecha 03.06.2021 redactada por la ingeniera agrónoma D^a Inma Gil Calatayud según resolución de Agricultura del Consell d'Eivissa de fecha 02.07.2021, el Informe favorable con condicionantes, de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, expediente electrónico 2020/00006742T de la sesión 2/2023 celebrada 16/06/2023, el Informe favorable de fecha 25-09-2023 de la "Direcció General de Medi Natural i Gestió Forestal de la Conselleria d'Agricultura, Pesca i Medi Natural del Govern de Les Illes Balears" según expediente núm. SGF AP123-23, en cuanto a que la vivienda existente y la ampliación prevista se encuentra afectada por el APR de incendios y la Autorización en base al informe de fecha 23-12-2024 del expediente DTC 2023/00321E de la ha tramitado Informe preceptivo y vinculante por parte de la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria de la Mar i del Cicle de l'Aigua del Govern de les Illes Balears en relación a la afección de Zona de policía de torrentes.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 70 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 49/2023, de 4 de enero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 28 de 4 de marzo de 2023), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características que se indican en el mismo. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 4 y 5 del citado artículo.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES AL INCLUIRSE UNA LEGALIZACIÓN.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA



La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.4.- GS MEDITERRANEAN INVESTMENT, S.L. (EXP2023/010923).- Construcción de edificio plurifamiliar de 20 viviendas con piscina comunitaria, 4 piscinas privativas, planta sótano destinada a 20 plazas de aparcamiento y 20 trasteros y zona de aparcamiento descubierto en la parte libre de parcela para 7 plazas, en el pasaje Joan Marí Cardona, 4, MZ 3, Urbanización Xarc, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico y de ejecución, vº nº de 13/01331/24 de fecha 27/08/2024 con r.g.e. 2024999000020006 y 2024999000020006 de fecha 03/10/2024 y copias modificas, vº nº 13/01651/24 de fecha 15/10/2024 con r.g.e. 202499900021413 de fecha 21/10/2024, redactado por el arquitecto D. Juan Francisco Luque Barona, promovido por la entidad GS MEDITERRANEAN INVESTMENT, S.L., en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 20 VIVIENDAS CON PISCINA COMUNITARIA, 4 PISCINAS PRIVATIVAS, PLANTA SÓTANO DESTINADA A 20 PLAZAS DE APARCAMIENTO Y 20 TRASTEROS Y ZONA DE APARCAMIENTO DESCUBIERTO EN LA PARTE LIBRE DE PARCELA PARA 7 PLAZAS, a ubicar en una parcela situada en el pasaje Joan Marí Cardona, 4 MZ, 3 Urb. Xarc según documentación catastral y calle Salvador Camacho, Bq 1, Manz. 3, Urb Xarc según proyecto, con referencia catastral [REDACTED] con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros urbanísticos que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela asignada lote 3 y 4: 3.137,012 m². (según Estudio de Detalle). B)Fondo de parcela: según Estudio de Detalle. C)Fachada a calle: según Estudio de Detalle. D)Edificabilidad: 2.675,24 m² (0,8527



$m^2/m^2 < 0,854 m^2/m^2$, según P.P.O.). E)Ocupación: 18,92 % (593,60 m^2) < 30,00%, según P.P.O. F)Altura máxima: 14,95 m. < 15,00 m. G)Altura total: 16,55 m. < 18,00 m. H)Nº Plantas: 5 plantas (P. sót. + P. Baja + 5 P.P.). I)Retranqueos:A viales y zonas públicas: según Estudio de Detalle. J)Resto linderos: según Estudio de Detalle. K)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación. L)Volumen máximo: 8.038,27 m^3 (2,562 m^3/m^2 < 2,563 m^3/m^2). M)Intensidad de uso: 20 viv/ 3.137,012 m^2 (1 viv./156,85 m^2 de parcela asignada) > 1 viv./130 m^2 .N)Plazas de aparcamiento: 27 plazas > 20 plazas.Ñ)Uso: predominante residencial. Según proyecto el edificio se implanta en la cota +5,00 m.s.n.m., medido desde el acabado de la planta baja.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud y estudio de gestión de residuos, vº nº 13/01331/24 de fecha 27/08/2024, con el certificado digital del COAIB válido.
- Aportar visada la documentación aportada en el r.g.e. proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud y estudio de gestión de residuos, vº nº 13/01331/24 de fecha 27/08/2024, con el certificado digital del COAIB válido.
- Ajustar la alineación de la parcela a lo recogido en la planimetría e las NN.SS., en relación a la esquina sur.
- Presentar fianza de 20.539,72 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD (18.672,47 €).
- Actualizar el PEM al mínimo establecido por el Ayuntamiento de 3.946.835,96 € basado en costes y módulos de la construcción del COAIB.
- Se deberá justificar el cumplimiento del CTE-SUA 6) Seguridad frente al riego de ahogamiento.
- En relación al edificio, aportar Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024 (BOIB núm. 79), en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento.
- En relación a la piscina, aportar Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79, en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento, en particular el artículo 8.e) y 15 de la misma.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (la ampliación del acerado en la calle Salvador Camacho y renovación del alumbrado público en el pasaje Joan Marí Cardona, para lo que se ha solicitado Comunicación Previa, según expediente EXP2024/010831) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Se deberá garantizar mediante fianza de 29.913.-€, o lo que resulte del presupuesto de ejecución material del proyecto de infraestructuras, que no podrá ser inferior al 50% del aquí presupuestado.



- Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- En el expediente consta proyecto para instalación de la infraestructura común de telecomunicaciones, redactado por Jesús Pérez Canca, vº nº 0101240082400 de fecha 24/07/2024, según lo establecido en el artículo 3.1 del RDL 1/98. Se deberá aportar asume del mismo.
 - Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
 - Previo a la expedición de la licencia se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2.019.
 - Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
 - Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir el R.D. 742/2013 de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.
- Aportar Certificado técnico acreditativo del correcto funcionamiento de las instalaciones para un uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79.
- Contrato de mantenimiento con empresa especializada de las instalaciones para un uso sostenible del agua que incluya la revisión del sistema de depuración aguas grises con una frecuencia mínima de dos veces al año.



- Aportar Certificado de garantía de estanqueidad emitido por el constructor o fabricante de la piscina, así como el Justificante instalación contador individual para piscina y jardines.
- Aportar el correspondiente título habilitante para la puesta en servicio del ascensor por parte de la Conselleria de Transició Energètica, Sectors Productius i Memòria Democràtica del Govern de les Illes Balears, así como la necesidad posterior de la contratación a empresa homologada del mantenimiento de dicho ascensor.
- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (la ampliación del acerado en la calle Salvador Camacho y renovación del alumbrado público en el pasaje Joan Marí Cardona, según expediente EXP2024/010831).
- Cumplimiento de los condicionantes de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E23-3538.
- Durante la ejecución de las obras se deberán adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.



2.5.- SES PARRES, S.L. (EXP2022/001669).- Legalización, modernización, reforma y ampliación de apartamentos turísticos Niko, en la calle Isidoro Macabich, núm. 21, Santa Eulària des Riú.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico de modernización, reforma y ampliación de apartamentos turísticos NIKO con vº nº 13/01653/21 de fecha 23/12/2021 con RGE núm. 202299900001083 de fecha 28/01/2022, Proyecto de legalización de una planta ático y torreón en edificación turística con vº nº 13/02069/23 de fecha 27/12/2023, documentación complementaria sin visar con RGE núm. 202499900002638 de fecha 14/02/2024, y documentación complementaria sin visar con RGE núm. 2024999000026218 de fecha 18/12/2024, todo ello redactado por la Arquitecta Dña Claudia Ferrer Costa y el Arquitecto D. Josep Lluís Ferrer Llaneras, promovido por la mercantil SES PARRES SL., en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN, REFORMA Y AMPLIACIÓN DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS NIKO, ubicados en la Calle Isidoro Macabich, núm. 21, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son:

A)Parcela: 300,00m² B)Fachada/fondo mínimo: 8,50/35,70m (existente) C)Separación a linderos: según alineaciones. D)Ocupación Planta Sótano: 100% (destinada a instalaciones propias de la edificación) (existente) E)Ocupación Planta Baja: 100% (existente). F)Profundidad máxima edificable: (no se modifica) G)Edificación existente: 1.956,76m² H)Edificación según planeamiento: 1.500,00m² I)Edificación según licencias concedidas: 1.635,00m² J)Edificabilidad que se pretende: 1.972,29m² < 2.202,26m² (1.956,76m²+245,25m² (15% de 1.635,00m²))K)Ocupación existente: 300,00m² L)Ocupación según planeamiento: 300,00m² M)Ocupación según licencias concedidas: 300,00m² N)Ocupación que se pretende: 300,00m² (no se modifica) Ñ)Volumen: 5.250m³ O)Altura máxima: (Sót+PB+5) 17,60m ≤ 17,60m P)Altura total: 20,90m ≤ 20,90m Q)Separación a linderos: 0m (no modifica) R)Separación a vías y ELP: 0m o según plano de alineaciones. (no modifica) S)Número de aparcamientos: No modifica T)Intensidad de Uso: 38 plazas (no se modifica).

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Vincular las edificaciones resultantes al uso turístico mediante inscripción en el Registro de la Propiedad y a la inscripción en el Registro insular de empresas, actividades y establecimientos turísticos, prohibiéndose su cambio de uso y así como se implanten las medidas de calidad que se puedan prever reglamentariamente.
- Se deberá atender a lo especificado en las NN.SS. en cuanto a las condiciones de estética y composición (colores...).
- El propietario del establecimiento quedará obligado a abonar a la administración municipal competente el 5 % del valor del presupuesto de ejecución material de la parte del edificio resultante que excede de la edificabilidad fijada por el planeamiento urbanístico vigente o por la última licencia de obras concedida. En este caso el CEM correspondiente a la superficie construida a legalizar es de 292.630,00€, que al aplicar el 5 % da una cantidad de 14.631,50€.



- Deberá aportarse el Proyecto de Ejecución debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia. Asimismo, se deberá aportar el Estudio Geotécnico en base al cual se realice el cálculo estructural del edificio.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud, según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional, y Certificado sobre las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y estabilidad para la legalización y Nombramiento del Aparejador respecto a la legalización. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se presenta Estudio de Gestión de RCD de la ampliación con vº nº 13/01653/21 de fecha 23/12/2021 redactado por la Arquitecta Dña Claudia Ferrer Costa y el Arquitecto D. Josep Lluís Ferrer Llaneras, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.400,00€ debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, que asciende a la cantidad de 2.640,00€, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.
- Se deberá abonar fianza de 4.000 € para responder de las obligaciones referentes a reposición, limpieza y ornato público, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2016.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá regularizar la parcela catastral.
- Cumplir en la Certificación del correspondiente Final de Obra del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación DB-SI, así como del Decreto 13/85, de 21 de febrero, mediante el cual se fijan nuevas medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos y de las disposiciones concretas sobre instalaciones de agua y energía. Se acompañará de planos contra incendios de las plantas reformadas, donde figuren tanto las instalaciones contra incendios proyectadas, como los elementos que se citan en el art. 1 del Decreto 13/85.
- Cumplimiento de los condicionantes de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea con expediente E22-1522 y del Informe previo favorable preceptivo y vinculante



Exp. núm. 2022/3747P de Turismo de la Comisión de Ordenación Turística del Consell d'Eivissa celebrada el 13/06/2022.

- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Informe Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- Se advierte al promotor que, de conformidad con la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, elevada a definitiva en fecha 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79, se establecen los siguientes plazos para la adaptación de la edificación/construcción a la misma:

- Adaptación de los sistemas de saneamiento: 5 años.
- Instalación de Contadores individuales de agua: 3 años.
- Implementación de Dispositivos de eficiencia y ahorro de agua: 4 años (25% por año).
- Piscinas: Incorporación de instalaciones necesarias para el tratamiento continuado: 6 meses.
- Piscinas: Adaptación en cuanto a los sistemas recogida y reutilización del agua: 4 años.

CUARTO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.



2.6.- ES VEDRA ROCA LLISA CAPITAL MANAGEMENT, S.L. (EXP2024/011879).- Modificado durante el transcurso de las obras de vivienda unifamiliar aislada con piscina, en la calle Madrid, núm. 8, Urbanización Roca Llisa, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico y de ejecución, vº nº 13/01016/24 de fecha 21/06/2024 con r.g.e. 202499900011996 de fecha 24/06/2024 y copias modificadas, sin visar, con r.g.e. 202499900021684 de fecha 25/10/2024 y r.g.e. 202499900025086 de fecha 03/12/2024, redactado por el arquitecto D. Adrián Bedoya Mey, promovido por la entidad ES VEDRA ROCA LLISA CAPITAL MANAGEMENT, S.L, en el que solicita licencia municipal para el MODIFICADO DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA, a ubicar en una parcela situada en calle Madrid, núm. 8, Urbanización Roca Llisa, Jesús, con referencia catastral [REDACTED] con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 1.293,00 m². B)Fondo de parcela: > 25,00 m. C)Fachada a calle: >25,00 m. D)Edificabilidad: 0,24 m²/m² (315,81 m²). E)Ocupación: 24,40 % (315,41 m² = 280,41 m² edif. + 35,00 m² pis). F)Altura máxima: 6,35 m. G)Altura máxima escalonada: 7,10 m. < 10,50 m. H)Altura total: 6,90 m. I)Altura total escalonada: 7,65 m J)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót. + P. Baja escalonada + 1 P.P.).K)Retranqueos: A viales y zonas públicas: 5,00 m. Resto linderos: 3,00 m. L)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación. M)Volumen de edificio: 1.200,06 m³. N)Intensidad de uso: 1 viv/ 1.293,00 m² (1 viv./parcela) Ñ)Uso: predominante residencial. Según proyecto el edificio se implanta en la cota +42,75 m.s.n.m., medido desde el acabado del nivel inferior de la planta baja.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar visadas las copias modificadas obrantes en el r.g.e. 202499900021684 de fecha 25/10/2024.
- Justificar que el volumen del depósito de agua sanitaria es, al menos, de 15 m³.
- Actualizar el PEM al mínimo establecido por el Ayuntamiento de 987.829,62 € basado en costes y módulos de la construcción del COAIB.
- En relación al edificio, aportar visado Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024 (BOIB núm. 79), en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento.
- En relación a la piscina, aportar visado Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79, en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento, en particular el artículo 8.e) y 15 de la misma.



- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (alumbrado público y rebaje para el acceso de vehículos (con baldosa punta de diamante) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Solicitar Comunicación Previa, con la documentación completa preceptiva para la ejecución de la dotación de servicios.
 - Depositar una fianza de 12.828.-€ o lo que resulte del presupuesto de ejecución material del proyecto de infraestructuras, que no podrá ser inferior al 50% del aquí presupuestado.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (alumbrado público y rebaje para el acceso de vehículos (con baldosa punta de diamante).
- Aportar el título habilitante para la puesta en servicio del ascensor por parte de la Conselleria de Transició Energètica, Sectors Productius i Memòria Democràtica del Govern de les Illes Balears, así como la necesidad posterior de la contratación a empresa homologada del mantenimiento de dicho ascensor.
- Cumplir con los concionantes de la Licencia N° 36/2024, aprobada por JGL de fecha 07-04-2022 y del Certificado de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización de Roca



Llisa sobre las infraestructuras existentes en la parcela así como informe del proyecto de edificación de fecha 27-03-2019 y 25-07-2024, y de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E19-0805.

- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.7.- ES VEDRA ROCA LLISA CAPITAL MANAGEMENT, S.L. (EXP2024/011880).- Modificado durante el transcurso de las obras de vivienda unifamiliar aislada con piscina, en la calle Madrid, núm. 6, Urbanización Roca Llisa, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico y de ejecución, vº nº 13/01015/24 de fecha 21/06/2024 con r.g.e. 202499900011995 de fecha 24/06/2024 y copias modificadas, sin visar, con r.g.e. 20249900021683 de fecha 25/10/2024 y copias modificadas vº nº 13/02023/24 de fecha 02/12/2024 con r.g.e. 202499900025079 de fecha 03/12/2024, redactado por el arquitecto D. Adrián Bedoya Mey, promovido por la entidad ES VEDRA



ROCA LLISA CAPITAL MANAGEMENT, S.L., en el que solicita licencia municipal para el modificado durante el transcurso de las obras de vivienda unifamiliar aislada con piscina, a ubicar en una parcela situada en calle Madrid, núm. 6, Urbanización Roca Llisa, Jesús, con referencia catastral [REDACTED] con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela:1.323,00 m² B)Ancho parcela: >25 m. C)Fachada mínima a calle: >25 m. D)Edificabilidad:0,249 m²/m² (330,74 m²). E)Ocupación: 22,61 % (299,16 m² = 263,23 m² edif. +35,93 m² pis).F)Altura máxima: 6,70 m.G)Altura total: 8,00 m.H)Nº Plantas: 2 plantas (P. Baja + 1 P.P.).I)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5 mResto linderos: >3 m J)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación. K)Volumen máximo: 1.256,79 m³. L)Intensidad de uso: 1 viv/1.323,00 m² y 1 viv/parcela. M)Uso: predominante residencial. Según proyecto el edificio se implanta en la cota +44,95 m.s.n.m., medido desde el acabado de la planta baja.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Eliminar el uso de "office" de la planta sótano.
- Aportar visada el documento "memoria de modificaciones realizadas" aportado en el r.g.e. proyecto en el r.g.e. 202499900021683.
- Justificar que el volumen del depósito de agua sanitaria es, al menos, de 15 m³.
- En relación al edificio, aportar visado el Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024 (BOIB núm. 79), en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento.
- En relación a la piscina, aportar visado el Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79, en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento, en particular el artículo 8.e) y 15 de la misma.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (alumbrado público y rebaje para el acceso de vehículos (con baldosa punta de diamante) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Solicitar Comunicación Previa, con la documentación completa preceptiva para la ejecución de la dotación de servicios.
 - Depositar una fianza de 12.828.-€ o lo que resulte del presupuesto de ejecución material del proyecto de infraestructuras, que no podrá ser inferior al 50% del aquí presupuestado.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.



- Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
- Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (alumbrado público y rebaje para el acceso de vehículos (con baldosa punta de diamante).
- Aportar el título habilitante para la puesta en servicio del ascensor por parte de la Conselleria de Transició Energètica, Sectors Productius i Memòria Democràtica del Govern de les Illes Balears, así como la necesidad posterior de la contratación a empresa homologada del mantenimiento de dicho ascensor.
- Cumplir con los concionantes de la Licencia N° 8/2024, aprobada por JGL de fecha 04-02-2022 y del Certificado de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización de Roca Llisa sobre las infraestructuras existentes en la parcela así como informe del proyecto de edificación de fecha 27-03-2019 y 25-07-2024, y de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E19-2724.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA



La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.8.- PERALTA HOMES, S.L. (EXP2022/014356).- Construcción de un edificio de 5 viviendas adosados con piscina, en la Ctra. Cala Llenya, núm. 11, Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico, sin visar, con r.g.e. 202499900009253 de fecha 17/05/2024, copias modificadas, sin visar, con r.g.e. 202499900012448 de fecha 28/06/2024, r.g.e. 202499900012598 de fecha 01/07/2024 y r.g.e. 202599900002366 de fecha 29/01/2025, redactado por el arquitecto D. Antonio Miguel Díaz González, promovido por la entidad PERALTA HOMES, S.L., en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE 5 VIVIENDAS ADOSADAS CON PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la crt. Cala Llenya, núm. 11, Sant Carles de Peralta, con referencia catastral [REDACTED] con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros urbanísticos que se aprueban son los siguientes:

SUELO URBANO- Extensiva Volumetría Específica (E-VE) dentro de la UA-02SC.

A)Parcela: 1.315,00 m². B)Fondo de parcela: > 15,00 m. C)Fachada a calle: >15,00 m. D)Edificabilidad: 1.037,54 m². E)Ocupación: 39,45 % (518,77 m²) < 40,00 %. F)Altura máxima: 6,75 m < 7,00 m G)Altura total: 8,55 m. H)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót. + P. Baja + 1 P.P.).I)Retranqueos:A viales y zonas públicas: 5,00 m.Resto linderos: 3,00 m. J)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación. K)Volumen máximo: 3.789.50 m³. < 5.000 m³. P.E. L)Intensidad de uso: 5 viv. < 10 viv. M)Uso: predominante residencial.

SUELO URBANO- Espacio Libre Privado (EL-PR):



A)Parcela: 668,00 m². B)Edificabilidad: 0,04 m²/m² (26,58 m²) < 0,15 m²/m². C)Ocupación: 13,25 % (88,57 m²) < 15,00 %. D)Altura máxima: 2,60 m < 4,00 m. E)Altura total: 3,00 m < 6,00 m. F)Nº Plantas: Planta Baja. G)Retranqueos:A viales y zonas públicas: 5,00 m. H)Separación mínima entre edificios (m): --I)Intensidad de uso: --J)Uso: piscina y elementos auxiliares.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Justificar el cumplimiento de las dimensiones máximas de los portones de entrada, según el art. art. 6.2.08.1) de las NN.SS.
- Ajustar la altura máxima de 1,00 m. de los muros de exteriores (vallado y ducha exterior) ubicados en la zona de retranqueos.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (en carrer Venda de Cala Mestella: el acerado, incluido el rebaje del acerado para el acceso de vehículos con baldosa punta de diamante, el alumbrado público, el soterrado de las infraestructuras y ramales de conexión de las redes de saneamiento y pluviales, para lo que el interesado inició el expediente EXP2022/015485) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Se deberá garantizar mediante fianza de 93.699.-€, o lo que resulte del presupuesto de ejecución material del proyecto de infraestructuras, que no podrá ser inferior al 50% del aquí presupuestado.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Aportar Proyecto de ejecución en el que se incluya un estudio geotécnico cuando así lo establezca el DB CTE-SE. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras. El proyecto de ejecución deberá contener, para la piscina y para el edificio, Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024 (BOIB núm. 79), en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento. Para las piscinas en particular, se justificará el artículo 8.e) y 15 de la misma.



- Aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Aportar proyecto que prevea la instalación de la infraestructura común de telecomunicaciones visado, suscrito por Ingeniero Superior de Telecomunicación, o Ingeniero Técnico de Telecomunicación con la especialidad adecuada y asume del mismo.
- Aportar Proyecto de Placas Solares, suscrito por técnico competente y asume del mismo, en virtud del Real Decreto 238/2013 de 05 de abril por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007 de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo a la expedición de la licencia se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2019.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Aportar Certificado técnico acreditativo del correcto funcionamiento de las instalaciones para un uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79.
- Contrato de mantenimiento con empresa especializada de las instalaciones para un uso sostenible del agua que incluya la revisión del sistema de depuración aguas grises con una frecuencia mínima de dos veces al año.
- Aportar Certificado de garantía de estanqueidad emitido por el constructor o fabricante de la piscina, así como el Justificante instalación contador individual para piscina y jardines.



- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (en carrer Venda de Cala Mestella: el acerado, incluido el rebaje del acerado para el acceso de vehículos con baldosa punta de diamante, el alumbrado público, el soterrado de las infraestructuras y ramales de conexión de las redes de saneamiento y pluviales, para lo que el interesado inició el expediente EXP2022/015485).
- Cumplimiento de los condicionantes de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E23-2691.
- Durante la ejecución de las obras se deberán adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.9.- CAS MALLORQUI, S.L.U. (2025/000886).- Renovación de licencia de obras núm. 68/2023, de reforma de vivienda unifamiliar aislada existente y anexos, y construcción de sótano y piscina, sita en el polígono 14, parcela 236, Truy d'en Vich, Santa Eulària des Riu.

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar de la licencia municipal de obras nº 68/2023 por un período de 12 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial.

2.10.- THE VIEWS PROPERTIES, S.L. (EXP2021/022111).- Solicitud de prórroga del plazo de inicio de realización de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la calle de Formentera, núm. 52, parcela 55-C, Urbanización Roca Llisa, Jesús con licencia núm. 222/2024.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la prórroga del plazo de inicio de las obras amparadas en la Licencia nº 222/2024, por un período de 3 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial, esto es hasta el 30.04.2025, sin perjuicio de las posibles prórrogas que podrán solicitarse de acuerdo al Artículo 154 de la LUIB.

Se hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público, el concejal D. Antonio Ramón Marí se ausenta de la sala para la adopción del siguiente acuerdo:

2.11.- R. GUASCH Y RAMON, S.L. (EXP2023/000762 - EXP2023/000770).- Ver informe emitido por los Servicios Técnicos en relación a la fianza para la ejecución de infraestructuras exigida en los expedientes EXP2023/000762 y EXP2023/000770 promovidos por la entidad R. Guasch y Ramón, S.L., y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR como condicionante previo a la emisión de la licencia municipal de obras depositar una fianza única de 64.339 € para garantizar la ejecución de la urbanización que falta por completar (o lo que resulte del presupuesto de ejecución material del proyecto de infraestructuras, que no podrá ser inferior al 50 % del presupuestado), que no podrá ser devuelta hasta que se haya comprobado la ejecución de la dotación de servicios.

Tras la adopción del acuerdo se incorpora de nuevo el concejal D. Antonio Ramón Marí.

2.12.- [REDACTED] (EXP2019/010675).- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la calle del [REDACTED] Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico, sin visar, con r.g.e. 202399900009377 de fecha 22/05/2023 y copias modificadas, sin visar, con r.g.e. 202499900009428 de fecha 21/05/2024 y documentación complementaria, sin visar, con r.g.e. 202499900024893 de fecha 02/12/2024, redactado por la arquitecta D^a. Alicia Medina Vargas, promovido por D. [REDACTED], en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela denominada "finca 1", situada en la calle del [REDACTED] Jesús, con referencia catastral [REDACTED] con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y



autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 1.153,00 m² (612,98 m² (EP-2) + 541 m² (EL-PR)). B)Fondo de parcela: > 15,00 m. C)Fachada a calle: >15,00 m. D)Edificabilidad: 0,66 m²/m² (407,13 m²). E)Ocupación: 39,89 % (244,57 m²). F)Altura máxima: 6,60 m < 7,00 m. G)Altura total: 7,10 m. H)Nº Plantas: 2 plantas (P. Baja + 1 P.P.). I)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m.Resto linderos: > 3,00 m. J)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación. K)Volumen máximo: 1.382,60 m³. L)Intensidad de uso: 1 viv/ 612,98 m² (1 viv./parcela) M)Uso: predominante residencial. N)Según proyecto el edificio se implanta en la cota +13,00 m.s.n.m., medido desde el acabado de la planta baja.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar anotación registral de la finca nº 43.284 indicando que la construcción se encuentra en zona inundable.
- Justificar que la rampa de conexión con el vial para vehículos tiene una pendiente positiva desde el acerado.
- En relación a la piscina, aportar Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79, en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento, en particular el artículo 8.e) y 15 de la misma.
- En relación al edificio, aportar Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024 (BOIB núm. 79), en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (saneado del asfaltado; acerado (en condiciones de plataforma única) incluido el rebaje para el acceso de vehículos con baldosa punta de diamante; y alumbrado público. Además el interesado propone la ejecución de un acerado (con el rebaje del acerado para el acceso de vehículos con baldosa punta de diamante) para evitar la entrada de agua de lluvia a su parcela, dado que el frente de fachada se ubica en el punto más hundido de la zona inundable según proyecto de dotación de dotación de servicios, según expediente EXP2019/010579, en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Depositar una fianza de 23.398.-€ o lo que resulte del presupuesto de ejecución material del proyecto de infraestructuras, que no podrá ser inferior al 50% del aquí presupuestado.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.



- Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Aportar Proyecto de ejecución en el que se incluya un estudio geotécnico cuando así lo establezca el DB CTE-SE. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de nueve meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
 - Aportar Estudio de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
 - Aportar Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
 - Presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
 - Se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2019.
 - Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
 - Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Regularizar la parcela catastral.
- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización según expediente EXP2019/010579, la efectiva ejecución de la dotación de servicios de la parcela vecina por el lindero este (expediente EXP2019/010576) en relación a la conexión del vial con la trama básica urbana y el proyecto de ampliación de la línea subterránea de baja tensión, expediente EXP2021/008609.



- Aportar Certificado técnico acreditativo del correcto funcionamiento de las instalaciones para un uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79.
- Contrato de mantenimiento con empresa especializada de las instalaciones para un uso sostenible del agua que incluya la revisión del sistema de depuración aguas grises con una frecuencia mínima de dos veces al año.
- Aportar Certificado de garantía de estanqueidad emitido por el constructor o fabricante de la piscina, así como el Justificante instalación contador individual para piscina y jardines.
- Cumplimiento de los condicionantes impuestos en el Informe favorable de la Direcció General de Recursos Hídrics, de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears, en cuanto a que la parcela se ubica en zona inundable o potencialmente inundable, expediente núm. 1048/2020 y Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E19-3524.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.



2.13.- PARKEULARIA, S.L. (EXP2022/022001).- Construcción de edificio plurifamiliar de 38 viviendas, 77 plazas de aparcamientos, 38 trasteros y piscina comunitaria, en la calle Margarita Anckerman, núm. 11, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico, sin visar, con r.g.e. 20249990002322 de fecha 08/02/2024 y copias modificadas, sin visar, con r.g.e. 202499900025255 de fecha 04/12/2024, redactado por el arquitecto D. Juan Echevarría Aramendi, promovido por la entidad PARKEULARIA, S.L., en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 38 VIVIENDAS, 77 PLAZAS DE APARCAMIENTOS, 38 TRASTEROS Y PISCINA COMUNITARIA, a ubicar en una parcela situada en la calle Margarita Anckerman, núm. 11, Santa Eulària des Riu, con referencia catastral [REDACTED] con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros urbanísticos que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 1.905,19 m². B)Fondo de parcela: > 10,00 m. C)Fachada a calle: >10,00 m. D)Edificabilidad: 3.682,59 m² < 3.709,67 m², según parcelación. E)Ocupación planta sótano: ≤100 %. F)Ocupación p. baja: 59,29 % (1.129,64 m²) < 60,00 % de la parcela. G)Ocupación resto de plantas: 59,98 % (1.142,73 m²) < 60,00% de la parcela. H)Profundidad máxima: 25,00 m. < 25 m. según parcelación. I)Altura máxima (bloque 1): 15,90 m. ≤ 16,00 m. según Estudio de Detalle. J)Altura máxima (bloque 2): 12,75 m. ≤ 13,00 m. K)Altura total (bloque 1): 19,85 m. ≤ 20,90 m. (19,00 m. según Estudio de Detalle. + 10% según D.A. 11). L)Altura total (bloque 2): 17,10 m. < 17,60 m. (16,00 m. + 10% según D.A. 11). M)Nº Plantas (bloque 1): 4 plantas ≤ (2 P. sót. + P. Baja + 3 P.P.). N)Nº Plantas (bloque 2): 3 plantas ≤ (2 P. sót. + P. Baja + 2 P.P.).Ñ)Volumen máximo: 11.061,00 m³ < 11.129,01 m³, según parcelación. O)Intensidad de uso: 38 viv./parcela (1 viv./50,14 m² parcela >1/30 m²).P)Uso: predominante residencial. Según proyecto el edificio el bloque 1 se implanta en la cota +14,70 m.s.n.m. y el bloque 2 se implanta en la cota +7,80 m.s.n.m., ambos medido desde el acabado de la planta baja.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

– Se deberá Materializar la cesión al Ayuntamiento de 24,08 m² en la C/Margarita Anckerman y 67,86 m² en la C/ Camí de Missa calificados como vial, de la finca registral nº 35.855, mediante escritura pública:

- A fin de proceder a la aceptación de las referidas cesiones deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación, así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.
- Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.



- Justificar el cumplimiento del CTE-SUA 6) Seguridad frente al riesgo de ahogamiento.
- Justificar el cumplimiento del art. 6.1.08 1) de las NN.SS. respecto a la longitud de los balcones.
- Justificar que los balcones guardan una distancia mínima de 60 cm con respecto a las medianeras.
- Justificar que la altura mínima de 1 m. de la barandilla de protección al patio interior de la planta baja del bloque 1.
- En relación al edificio, aportar Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024 (BOIB núm. 79), en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento.
- En relación a la piscina, aportar Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79, en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento, en particular el artículo 8.e) y 15 de la misma.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (la ampliación del acerado en la calle Margarita Anckerman y en la calle Camí de Missa, incluido el rebaje del acerado para el acceso de vehículos (con baldosa punta de diamante) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Se deberá solicitar Comunicación Previa para su ejecución, con la documentación completa preceptiva.
 - Se deberá garantizar mediante fianza de 14.622.-€, o lo que resulte del presupuesto de ejecución material del proyecto de infraestructuras, que no podrá ser inferior al 50% del aquí presupuestado.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Aportar Proyecto de ejecución en el que se incluya un estudio geotécnico cuando así lo establezca el DB CTE-SE. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el



plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.

- Se deberá prever y tener especificado en el proyecto de ejecución, la construcción de un punto de aportación de residuos (Art. 13 "puntos de aportación de residuos" de la "Ordenanza Municipal reguladora de residuos y limpieza viaria del municipio de Santa Eulària des Riu", elevada a definitiva en fecha 11 de febrero de 2017, BOIB núm. 18).
- Aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Aportar proyecto que prevea la instalación de la infraestructura común de telecomunicaciones, visado por y suscrito por Ingeniero Superior de Telecomunicación, o Ingeniero Técnico de Telecomunicación con la especialidad adecuada y asume del mismo.
- Deberá presentar Proyecto de Placas Solares, visado y suscrito por técnico competente y asume del mismo, en virtud del Real Decreto 238/2013 de 05 de abril por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007 de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo a la expedición de la licencia se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2019.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir el R.D. 742/2013 de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.
- Aportar el correspondiente título habilitante para la puesta en servicio del ascensor por parte de la Conselleria de Transició Energètica, Sectors Productius i Memòria Democràtica



del Govern de les Illes Balears, así como la necesidad posterior de la contratación a empresa homologada del mantenimiento de dicho ascensor.

- En cuanto al Centro de Transformación, presentar Certificado Técnico, suscrito por técnico competente, en el que se certifique el cumplimiento de los valores establecidos por el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, tras la realización de medidas de campos magnéticos por organismos de control habilitados, o laboratorios acreditados en medidas magnéticas, en condiciones de funcionamiento de carga y refiriéndose al caso más desfavorable (a los valores máximos previstos de corrientes), tanto en los interiores de vivienda como en el exterior del Centro de Transformación, y en el que se incluyan los resultados de dichas mediciones.
- Aportar Certificado técnico acreditativo del correcto funcionamiento de las instalaciones para un uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79.
- Contrato de mantenimiento con empresa especializada de las instalaciones para un uso sostenible del agua que incluya la revisión del sistema de depuración aguas grises con una frecuencia mínima de dos veces al año.
- Aportar Certificado de garantía de estanqueidad emitido por el constructor o fabricante de la piscina, así como el Justificante instalación contador individual para piscina y jardines.
- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (la ampliación del acerado en la calle Margarita Anckerman y en la calle Camí de Missa, incluido el rebaje del acerado para el acceso de vehículos (con baldosa punta de diamante).
- Cumplimiento de los condicionantes de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E23-0396.
- Durante la ejecución de las obras se deberán adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- OTORGAR LICENCIA DE SEGREGACIÓN de 24,08 m² y de 67,86 m² de la finca nº 35.855 del Registro de la Propiedad nº3 de Ibiza para su cesión al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu como viales.

CUARTO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).



El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

3.- URBANISMO – DISCIPLINA URBANÍSTICA

3.1.- Ver expediente sancionador por infracción urbanística nº 09/24, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Confirmar el contenido de la propuesta de resolución contenida en el decreto de 17 de septiembre de 2024 y por tanto proceder a la imposición a D. [REDACTED], provisto de DNI [REDACTED] 4593 [REDACTED] en calidad de promotor y persona tenedora de la parcela a precario, por la ejecución de obras e instalaciones sin título habilitante en el [REDACTED] T.M. de Santa Eulària des Riu, Referencia Catastral [REDACTED] de una sanción de 905.137,61 € como responsables de la infracción cometida.

4.- VARIOS OBRAS

4.1.- Ver proyecto denominado “MEJORA DEL SISTEMA DE RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES EN CAN RIMBAUS, JESÚS” (EXP2025/001440) redactado por D. Cosmi Noguera Torres, Ingeniero Industrial, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado “MEJORA DEL SISTEMA DE RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES EN CAN RIMBAUS, JESÚS”, redactado por D. Cosmi Noguera Torres, Ingeniero Industrial, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 323.608,95 € y 67.957,88 € en concepto de IVA, haciendo un total de 391.566,83 €.

SEGUNDO.- Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para que se dé inicio al expediente de contratación.

4.1.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la entidad Edistribución Redes Digitales S.L.U., para la solicitud de la licencia de obras nº 00377/2018, por importe de 5.000,00 €, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por la entidad Edistribución Redes Digitales S.L.U., por importe de 5.000,00 (cinco mil euros) en concepto de la correcta reposición de los pavimentos afectados por las obras realizadas, en relación a la licencia de obras nº 00377/2018.

4.2.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la entidad Edistribución Redes Digitales S.L.U., para la solicitud de la licencia de obras nº 00112/2019, por importe de 800,00 €, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por la entidad Edistribución Redes Digitales S.L.U., por importe de 800,00 € (ochocientos euros) en concepto de la correcta reposición de los pavimentos afectados por las obras realizadas, en relación a la licencia de obras nº 00112/2019.

4.3.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la entidad Edistribución Redes Digitales S.L.U., para la solicitud de la licencia de obras nº 00121/2020, por importe de 2.700,00 €, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por la entidad Edistribución Redes Digitales S.L.U., por importe de 2.700,00 € (dos mil setecientos euros) en concepto de la correcta reposición de los pavimentos afectados por las obras realizadas, en relación a la licencia de obras nº 00121/2020.

4.4.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la entidad Edistribución Redes Digitales S.L.U., en relación al expediente de recuperación de fianzas, con r.g.e. 202399900015347 de fecha 16/08/2023 y con r.g.e. 202499900005259, de fecha 23/03/2024 por importe de 800,00 €, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por la entidad Edistribución Redes Digitales S.L.U., por importe de 800,00 € (ochocientos euros) en concepto de la correcta reposición de los pavimentos afectados, en relación al expediente de



recuperación de fianzas, con r.g.e. 202399900015347 de fecha 16/08/2023 y con r.g.e. 202499900005259, de fecha 23/03/2024.

4.5.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la entidad Edistribución Redes Digitales S.L.U., para la solicitud de la licencia de obras nº 00077/2020, por importe de 4.900,00 €, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por la entidad Edistribución Redes Digitales S.L.U., por importe de 4.900,00 € (cuatro mil novecientos euros) en concepto de la correcta reposición del pavimento por las obras realizadas, en relación a la licencia de obras nº 00077/2020.

4.6.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por D. Alexander Rudolph Schumann, para la solicitud de la licencia de obras nº 00388/2023, por importe de 6.704,81 €, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por D. Alexander Rudolph Schumann, por importe de 6.704,81 € (seis mil setecientos cuatro euros con ochenta y un céntimos) en concepto de la correcta gestión de residuos sólidos, en relación a la licencia de obras nº 00388/2023.

4.7.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la entidad Edistribución Redes Digitales, S.L.U. para la solicitud de la licencia de obras nº 00118/2019, por importe de 5.000,00 €, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por la entidad Edistribución Redes Digitales, S.L.U., por importe de 5.000,00 € (cinco mil euros) en concepto de la correcta reposición de los pavimentos afectados por las obras realizadas, en relación a la licencia de obras nº 00118/2019.

5.- CONTRATACIÓN

5.1.- Ver certificación nº 5 del expediente de contratación EXP2022/022948 Rehabilitación estructural del firme por reposición de la capa de rodadura en diversos viales del núcleo urbano de Santa Eulària des Riu, a favor de la empresa Aglomerados Ibiza, S.A., por un importe de 260.026,87 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.



5.2.- Ver certificación nº 5 del expediente de contratación EXP2023/013548 Equipamiento deportivo en Jesús, a favor de la empresa Hnos. Parrot, S.A., por un importe de 111.808,37 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.3.- Ver certificación nº 6 del expediente de contratación EXP2024/000973 Regeneración urbana de antigua travesía EI-300 en Ca Na Negreta (Fase 1- Residencial), a favor de la empresa UTE XXIX Ctra. EI-300. Lote 1, por un importe de 350.951,50 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.4.- Ver certificación nº 4 del expediente de contratación EXP2024/011489 Construcción de nueva escoleta en Sant Carles de Peralta, a favor de la empresa Hnos. Parrot, S.A., por un importe de 198.060,29€ y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.5.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 93/2025 relativo al expediente de contratación EXP2025/001524 pavimento en el parque infantil en Passeig de la Pau, Santa Eulària des Riu.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

"../..

DISPONGO:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de contratar la necesidad de contratar la obra del pavimento en el parque infantil en Passeig de la Pau, Santa Eulària des Riu.

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- MEJORAS, SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A.U., con NIF. A07151244
- PALAU EQUIPAT S.L., con NIF. B57797003
- H²O² SPORTGLOBAL S.L., con NIF. B57748782."

5.6.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 92/2025 relativo al expediente de contratación EXP2025/001522 Adquisición etilómetro para labores de control de tráfico.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

"../..

DISPONGO:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Policía Local en la que queda acreditada la necesidad de adquirir un nuevo etilómetro para para realizar labores de control de tráfico.



SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- NIDEC DENFENSE GROUP, con NIF. B61293841
- GTT GRUPO TECNOLOGIA DEL TRAFICO, con NIF. B82435678
- INVIA SISTEMAS, S.L., con NIF. B85729325.”

5.7.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 94/2025 relativo al expediente de contratación EXP2025/001527 obras de refuerzo pluvial en la calle Venda de Parada en Santa Gertrudis, Santa Eulària des Riu.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

“../..

DISPONGO:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de contratar la obra de refuerzo pluvial en la calle Venda de Parada en Santa Gertrudis, Santa Eulària des Riu.

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- HERMANOS PARROT, S.A., con NIF. A07030778
- EXCAVACIONES COTXU, S.L., con NIF. B07893597
- ISLASFALTO S.L., con NIF. B07784119.”

5.8.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 95/2025 relativo al expediente de contratación EXP2025/001529 mejora del acerado en Cala Pada, s’Argamassa.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

“../..

DISPONGO:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de contratar los trabajos de mejora del acerado en Cala Pada, s’Argamassa.

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- HERMANOS PARROT, S.A., con NIF. A07030778
- EXCAVACIONES COTXU, S.L., con NIF. B07893597
- ALFA EXECUTIVE GROUP S.L. (EXCASERVA), con NIF. B82157496
- ISLASFALTO S.L., con NIF. B07784119.”

5.9.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 96/2025 relativo al expediente de contratación EXP2025/001553 Suministro de taquillas inteligentes para la gestión y control seguro de dispositivos en la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:



"../..

DISPONGO:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Policía Local en la que queda acreditada la necesidad de adquirir taquillas inteligentes para la gestión y control seguro de dispositivos y equipos críticos en la Policía Local.

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- TACTICAL SOLUTIONS S.L., con NIF. B85711521
- SEAMTRACK, S.L., con NIF. B85869915
- TRAKA IBERIA GESTIÓN DE LLAVES Y RECURSOS SLU, con NIF. B85420479."

5.10.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 97/2025 relativo al expediente de contratación EXP2025/001554 Servicios para la redacción del plan de emergencias municipal (PEMU).

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

"../..

DISPONGO:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Policía Local en la que queda acreditada la necesidad de contratar el servicio para la redacción del plan de emergencias municipal (PEMU).

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- D. JAIME GARCÍAS FULLANA, con DNI. ■■■4717■■■
- CONSULTORA PABLO DEL RIO RODRIGUEZ, con NIF. ■■■6419■■■
- INPRODE PITIUSA S.L., con NIF. B57381055."

5.11.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 89/2025 relativo al expediente de contratación EXP2025/001517 Adquisición cámaras unipersonales para los miembros de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

"../..

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Mac Uniformes, S.L., con NIF. B66545963, para llevar a cabo la adquisición de 12 cámaras unipersonales para todos los miembros de la Policía Local, de importe 14.986,24 € y 3.147,11 € en concepto de IVA, haciendo un total de 18.133,35 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
-----------	---------------------------	---------



2024	1321.62300	18.133,35 €
------	------------	-------------

CUARTO. Nombrar a D^o Miguel Ángel Cicuendez Gil, coordinador de servicios, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.”

5.12.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 87/2025 relativo al expediente de contratación EXP2024/023092 Servicio de dirección facultativa de las obras del proyecto de ejecución de la fase II del Palacio de Congresos de Eivissa.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

“../..

DISPONGO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto Sujeto a regulación armonizada, del Servicio para la dirección facultativa de las obras del proyecto de ejecución de la fase II del Palacio de Congresos de Eivissa, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	4321.61906	1.048.331,54 €

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— D. Juan Carlos Rosello Juan, Concejal de la Corporación, que actuará como Presidente de la Mesa o quien legalmente le sustituya.

— D^o. Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

— D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

— D^o. Maria José Garcia Navajas, Arquitecta técnica municipal del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, o quien legalmente le sustituya.

D^o. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.”

5.13.- Ver expediente de contratación EXP2025/001810 para llevar a cabo la asistencia técnica de seguimiento de las obras para la tramitación de la apertura y funcionamiento de la Escoleta municipal de Santa Eulària y acordar lo que proceda.



[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de contratar los honorarios para la asistencia técnica de la Escoleta municipal de Santa Eulària.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- VM INGENIERÍA Y ASISTENCIA, S.L., con NIF. B19961366
- ROIG MARÍ INGENIEROS, S.L.P. con NIF. B57453805
- D. MARC MARI ROIG, con DNI. █████0554███

5.14.- Ver expediente de contratación EXP2025/001836 de servicios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud del proyecto de mejora del campo de fútbol de Santa Gertrudis y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de contratar los honorarios para la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud del proyecto de mejora del campo de fútbol de Santa Gertrudis.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- D. Carlos Gómez Gabancho, con DNI. █████5235███
- JMA ARQ, S.L.P.U. con NIF. B16508202
- D. Daniel Roig Riera, con DNI. █████5328███

5.15.- Ver expediente EXP2025/001355 para la contratación del concierto de la artista "VICCO" para las Fiestas del Primer Domingo de Mayo de 2025 y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El objeto del contrato es el contratar a la artista VICCO para la realización de un concierto el día 3 de mayo con motivo de las fiestas del Primer Domingo de Mayo de 2025.

TERCERO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.



5.16.- Ver expediente de contratación EXP2025/001546 para llevar a cabo el servicio de alquiler de las instalaciones del campo de tiro para los agentes de la Policía Local y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Campo de tiro de la asociación insular de tiro olímpico de Ibiza, con NIF. G07208275, para llevar a cabo el alquiler de las instalaciones para los agentes de la Policía Local, de importe 4.817,16 € y 1.011,60 € en concepto de IVA, haciendo un total de 5.828,76 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	1321.22699	5.828,76 €

CUARTO.- Nombrar a D. Miguel Ángel Cicuendez Gil, Jefe de Armamento, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5.17.- Ver expediente de contratación EXP2025/000960 para llevar a cabo el suministro de ensaimadas para los mayores de 80 años de la parroquia de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por FORN CAN BUFÍ, S.L., con NIF. B57491078, para llevar a cabo el suministro de ensaimadas para los mayores de 80 años de la parroquia de Santa Eulària des Riu, de importe 8.840,00 € y 884,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 9.724,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	3381.22610	9.724,00 €

CUARTO.- Nombrar a D. Antonio Tur Riera, Técnico de Fiestas, como responsable del contrato.



QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

5.18.- Ver expediente de contratación EXP2025/001662 para llevar a cabo el servicio de asesoramiento para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por ASCÈNDIA REINGENIERÍA & CONSULTING, S.L, con NIF. B91407510, para llevar a cabo el servicio de asesoramiento para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad, de importe 5.600,00 € y 1.176,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 6.776,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	9201.22799	6.776,00 €

CUARTO.- Nombrar a Dña. Natalia Marí Álvarez, Departamento de contratación, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5.19.- Ver expediente de contratación EXP2024/023074 para llevar a cabo el servicio de gestión del aula de formación musical digital de la escuela municipal de música de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Javier Ferrer Serra, con DNI. ***533***, para llevar a cabo el servicio de gestión del aula de formación musical digital de la escuela municipal de música de Santa Eulària des Riu con formación en producción musical, de importe 14.999,00 € y 2.103,99 € en concepto de IVA (sobre la base de importe 10.019,00 € del concepto de gestión), haciendo un total de 17.102,99 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:



Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	3341.22799	17.102,99 €

CUARTO.- Nombrar D^o. María Guasch Tur, Técnica del Departamento de Cultura, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5.20.- Ver expediente de contratación EXP2025/001816 para llevar a cabo los espectáculos "Els músics de Bremen" y "La cigala y la formiga" para el Festival Barruguet 2025 y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por XIP XAP, S.L., con NIF. B25221953, para llevar a cabo las funciones del espectáculo "Els músics de Bremen" y las funciones de "La cigala y la formiga" para el festival Barruguet 2025, de importe 11.600,00 € y 2.436,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 14.036,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	3341.22619	14.036,00 €

CUARTO.- Nombrar a D^{ña}. María Guasch Tur, técnica del Departamento de Cultura, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5.21.- Ver expediente de contratación EXP2025/001823 para llevar a cabo los espectáculos escolares "Sopa de pedres" y "Dins el cor del món" para el Festival Barruguet 2025 y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por ENGRUNA PRODUCCIONS, S.L., con NIF. B72975931, para llevar a cabo las funciones escolares "Sopa de pedres" y "Dins el cor del món" para el Festival Barruguet 2025, de importe 9.818,48 € y 2.061,88 € en concepto de IVA, haciendo un total de 11.880,36 €.



TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	3341.22619	11.880,36 €

CUARTO.- Nombrar a Dña. María Guasch Tur, técnica del Departamento de Cultura, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5.22.- Ver expediente de contratación EXP2025/001840 para llevar a cabo la adquisición de una cabina radar para el control de velocidad y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Tradeseur, con NIF. A80015506, para llevar a cabo la adquisición de una cabina radar para el control de velocidad de la Calle Tucán en Jesús, de importe 9.960,00 € y 2.091,60 € en concepto de IVA, haciendo un total de 12.051,60 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	1321.62300	12.051,60 €

CUARTO.- Nombrar a D. Miguel Ángel Cicuendez Gil, Coordinador de servicios de la Policía Local, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5.23.- Ver expediente de contratación EXP2025/000942 para llevar a cabo el servicio de rider técnico para los conciertos de las fiestas de Santa Eulària des Riu 2025 y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por XXXX., con NIF. XXXXX, para llevar a cabo el servicio de rider técnico para los conciertos de las fiestas de Santa Eulària des Riu 2025, de importe 14.990,00 € y 3.147,90 € en concepto de IVA, haciendo un total de 18.137,90 €.



TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	3381.22610	18.137,90 €

CUARTO.- Nombrar a D. Antonio Tur Riera, Técnico de Fiestas, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

5.24.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por D. Jesús Ulargui Agurruza, para responder a la obligación prevista en el artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público, por el importe total de 28.356,70 €, en relación al expediente EXP2021/021987, referente a "Redacción del proyecto ejecutivo y de instalaciones de la Fase II del Palacio de Congresos", y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por D. Jesús Ulargui Agurruza, por importe de 28.356,70 € (veintiocho mil trescientos cincuenta y seis euros con setenta céntimos) para responder a la obligación prevista en el artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación al expediente EXP2021/021987, referente a "Redacción del proyecto ejecutivo y de instalaciones de la Fase II del Palacio de Congresos".

5.25.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la entidad Palau Sistemas Renovables, S.L., para responder a la obligación prevista en el artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público, por el importe total de 1.002,25 € en relación al expediente núm. EXP2021/016410 "Suministro e instalación de paneles fotovoltaicos en el Pabellón Municipal de Deportes de Santa Eulària", y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por la entidad Palau Sistemas Renovables, S.L., por importe de 1.002,25 € (mil dos euros con veinticinco céntimos) para responder a la obligación prevista en el artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación al expediente EXP2021/016410 "Suministro e instalación de paneles fotovoltaicos en el Pabellón Municipal de Deportes de Santa Eulària".



6.- VARIOS

6.1.- Ver propuesta del Área II. Cultura, relativa a la realización de los espectáculos incluidos en el programa Platea de Circulación de Artes Escénicas 2025 (exp2025/000198), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto derivado de la participación del Ayuntamiento en el programa Platea, así como la realización de los espectáculos adheridos al programa para el año 2025, conforme a los términos indicados en la propuesta.

6.2.- Ver propuesta del Área II. Bienestar Social, relativa a la celebración del ciclo de conferencias "La Aventura de Educar en Familia" (exp2025/001267), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto de 7.921,60 € (siete mil novecientos veintiuno con sesenta céntimos, para la realización del ciclo de conferencias denominado "La Aventura de Educar en Familia", a celebrar los días siete y catorce de febrero del presente año en el Palau de Congressos de Santa Eulària des Riu.

6.3.- Ver propuesta del Área II. Deportes, relativa a la solicitud de una ayuda económica al Consell d'Eivissa para la instalación de protectores deportivos en los campos de fútbol de Sant Carles, Santa Gertrudis y Jesús (exp2025/001233), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la solicitud de una subvención al Consell Insular d'Eivissa, por un importe de 100.000,00 € (cien mil euros) destinada a cubrir parte de los costes asociados a la instalación de protectores deportivos en los campos de fútbol de Sant Carles de Peralta, Santa Gertrudis de Fruitera y Jesús.

6.4.- Ver propuesta del Área II. Patrimonio Histórico, Cultura, Educación y Juventud, relativa a la aprobación de la convocatoria de ayudas por insularidad a familias con estudiantes que se desplacen fuera de la isla al territorio nacional para realizar sus estudios para el curso 2024/2025, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las bases de la convocatoria de ayudas por insularidad a familias con estudiantes que se desplacen fuera de la isla al territorio nacional para realizar sus estudios para el curso 2024/2025, que se transcriben a continuación:

CONVOCATORIA DE AYUDAS POR INSULARIDAD A FAMILIAS CON ESTUDIANTES QUE SE DESPLACEN FUERA DE LA ISLA AL TERRITORIO NACIONAL PARA REALIZAR SUS ESTUDIOS DURANTE EL CURSO 2024/2025



1.- BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las bases de ejecución del presupuesto y los presupuestos municipales del ejercicio 2025, aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de octubre de 2024 y publicada la aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 157, de 03/12/2024.

2.- JUSTIFICACIÓN

Debido a la situación geográfica de la isla de Ibiza y a que su oferta formativa no es muy amplia y, por lo tanto, no cubre los intereses académicos y profesionales de todos los/as estudiantes, es habitual que la mayoría de estudiantes se marchan fuera de la isla a territorio nacional para poder realizar sus estudios presenciales, lo que tiene un elevado coste para las familias durante la vigencia de los estudios para cubrir los costes de matrícula, material didáctico, desplazamiento, etc.

Por ello, el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu ofrece una línea de ayudas por insularidad a familias con estudiantes que se desplacen fuera de la isla de Ibiza al territorio nacional para realizar sus estudios postobligatorios, cubriendo parte de los gastos que se deriven de la situación académica del o de la estudiante, atendiendo a una serie de requisitos y criterios de baremación que determinan la concesión y cantidad de la ayuda para cada uno de ellos/as.

3.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

3.1.- Esta convocatoria está destinada a familias con estudiantes que se desplacen fuera de la isla de Ibiza en territorio nacional para realizar estudios reglados universitarios de grado y máster, ciclo formativo de grado medio y grado superior, enseñanzas de artes plásticas y diseño, y enseñanzas artísticas superiores durante el curso 2024/2025.

3.2.- En el caso de los estudios de ciclo formativo de grado medio y grado superior y enseñanzas de artes plásticas y diseño, se tendrá que dar también la condición de que no exista centro docente en Ibiza o, en caso de que exista, se deberá demostrar que no se ha obtenido plaza.

3.3. Quedan excluidos de esta convocatoria los estudios de especialización, títulos propios y menciones de los grados universitarios cuando no sean un requisito para completar los estudios de grado, así como los estudios objeto de esta convocatoria de modalidad semipresencial y a distancia.

4.- DOTACIÓN ECONÓMICA

4.1.- Para las ayudas objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 100.000 €, con cargo a la partida 2311-48004 del ejercicio presupuestario del año 2025.

4.2.- La gestión de ayudas será competencia de la Subárea de Patrimonio Histórico, Cultura, Educación y Juventud del Área II de Atención y Servicios a la Ciudadanía.

4.3. La dotación económica por solicitante se fijará según los criterios establecidos en el artículo 14 de estas bases, con una subvención máxima de 3.000 € por solicitud.

4.4.- Se otorgarán tres ayudas de excelencia académica de grado universitario o enseñanzas artísticas superiores, y de ciclo formativo de grado superior o enseñanzas de artes plásticas y diseño de grado superior, complementarias a las establecidas por los criterios de evaluación, cuya distribución será la siguiente:

- a) Una ayuda de 1.000 € por la excelencia académica de grado universitario o enseñanzas artísticas superiores a la solicitud con la nota más alta durante el curso 2023/2024.
- b) Una ayuda de 750 € por la excelencia académica de grado universitario o enseñanzas artísticas superiores a la segunda solicitud con la nota más alta durante el curso 2023/2024.



- c) Una ayuda de 750 € por la excelencia académica de ciclo formativo de grado superior o enseñanzas de artes plásticas y diseño de grado superior, a la solicitud con la nota más alta durante el curso 2023/2024.

5.-COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD

Las ayudas recibidas para esta convocatoria son compatibles con la percepción de otras ayudas procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, siempre que su importe sea de tal cantidad que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones no supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Estas subvenciones no son compatibles con las ayudas por estudios concedidas por este consistorio a su personal motivadas por el Pacto de Funcionarios que regula las condiciones de trabajo del funcionariado del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu o el Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, para la mismo tipo de estudios, curso académico y estudiante durante el curso académico objeto de subvención.

Se establece la obligatoriedad a los solicitantes y beneficiarios de esta convocatoria, de informar en la mayor brevedad posible al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, de otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos, concedidos a los mismos, relacionados directamente con el objeto de la presente convocatoria.

6.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Se pueden acoger a esta convocatoria las familias con estudiantes que se desplacen fuera de la isla al territorio nacional para realizar sus estudios, y que además cumplan los siguientes requisitos:

6.1. Requisito de residencia:

6.1.1.- Que el/la estudiante esté empadronado/a en el municipio de Santa Eulària des Riu con una antigüedad mínima de 3 años de forma continuada en el momento en que se publique el extracto de la convocatoria.

6.2.-Requisitos académicos:

6.2.1. Estar matriculado/a de forma continuada en el curso 2024/2025 con los siguientes mínimos:

- a) Para estudiantes universitarios, estar matriculados/as en el curso 2024/2025 de al menos el 80% de los créditos previstos en el plan de estudios para un curso académico. Para estudiantes que se hayan matriculado en asignaturas de cursos diferentes, se hará media de créditos de un curso dividiendo el total de créditos de los estudios que curse en los cursos en los que esté distribuido. Cuando se trate del resto de créditos para alcanzar la titulación, se permitirá un número de créditos inferior al exigido por una sola vez.
- b) Para estudiantes de ciclo formativo, tanto de grado medio como de grado superior, enseñanzas de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas artísticas superiores, estar matriculados/as del 100% de los créditos previstos en el plan de estudios para un curso académico.

6.2.2.- Se deberá haber aprobado, en el curso anterior, el mínimo de créditos según la siguiente relación:

- a) Primer curso: haber aprobado los estudios o prueba que da acceso a los estudios matriculados.
- b) A partir del segundo curso (y sucesivos, en su caso):
 - Ciclos formativos de grado medio y grado superior y enseñanzas de artes plásticas y diseño: haber aprobado como mínimo el 85% de los créditos previstos en el plan de estudios para un curso académico.



- Enseñanzas artísticas superiores: haber aprobado como mínimo el 90% de los créditos previstos en el plan de estudios para un curso académico.
- Grado universitario: haber aprobado como mínimo el 65% de los créditos previstos en el plan de estudios para un curso académico.
- Máster universitario: haber aprobado como mínimo el 80% de los créditos previstos en el plan de estudios para un curso académico.

6.2.3. Para estudiantes del segundo curso en adelante, deberán haber cumplido en el año académico anterior los requisitos de matrícula indicados en el artículo 6.2.1 según los estudios que realiza el/la solicitante y que son objeto de esta convocatoria.

6.2.4. Los solicitantes deberán hacer un curso y/o titulación cuyo nivel educativo no sea inferior o igual a uno realizado u obtenido anteriormente. Quedan excluidos de este requisito, aquellos/as estudiantes que en el curso académico 2023/2024 para el mismo nivel de estudios y diferente titulación, no hayan recibido la ayuda objeto de esta convocatoria por haber causado baja durante el curso académico.

6.2.5. A efecto del cómputo de créditos, no se tienen en cuenta los créditos convalidados, reconocidos o transferidos. Se exceptúan de esta norma los estudios realizados por los estudiantes durante el curso anterior dentro de un programa de intercambio o movilidad reconocido en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

6.3.- Otros requisitos:

6.3.1.- No encontrarse bajo ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiarios de subvenciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.3.2.- No tener deudas con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu. No obstante, este requisito se podrá subsanar durante el periodo de alegaciones a la resolución provisional de la ayuda mediante el pago de la deuda.

6.3.3. Que el/la estudiante no tenga más de 25 años en el momento de presentar la solicitud.

6.3.4. El/la estudiante deberá obtener un mínimo de 10 puntos totales según los criterios de baremación indicados en el artículo 9 para ser beneficiario/a de la ayuda.

7.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

7.1.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOIB del extracto de la convocatoria por parte de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

7.2.- Las solicitudes se presentarán en los registros generales de entrada del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu o por medio de su registro telemático en la web del Ayuntamiento (www.santaeulariadesriu.com).

7.3. No se admitirá documentación entregada por otras vías diferentes a las establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

8.1.- Las solicitudes se formularán mediante modelo de instancia debidamente cumplimentado que será facilitado por el Ayuntamiento (anexo 1).

8.2.- Documentación obligatoria y optativa que se debe adjuntar al solicitar la subvención (*):

8.2.1.- Documentación obligatoria para solicitar la subvención:



- Fotocopia del DNI o NIE en vigor del/de la estudiante. En el caso de que se haya presentado en convocatorias anteriores y la fecha de validez siga en vigor, especifíquese en el anexo 1 y no se tendrá que presentar dicha documentación. En el caso de que la tramitación se realice mediante certificado digital del/de la estudiante, no deberá presentarse la copia del DNI o NIE (**).
- En el caso de estudiantes matriculados/as en primero durante el curso 2024/2025, fotocopia de la prueba de acceso o certificación académica de notas de la titulación que le ha dado acceso. Para los/las estudiantes matriculados en segundo en adelante durante el curso 2024/2025, fotocopia de la certificación académica de notas del curso 2023/2024.
- Fotocopia de la matrícula del curso 2024/2025 de forma continuada del o de la estudiante, con especificación de asignaturas y créditos/horas. En el caso de estudiantes que hagan 2 matrículas, una por cada cuatrimestre, deberán especificarlo en el anexo 1 y presentar las dos matrículas. La matrícula debe tener fecha igual o superior a la fecha en que se publique el extracto de la convocatoria.
- Fotocopia de la primera página de la libreta bancaria o certificado de titularidad con número IBAN de cuenta corriente donde figure el/la estudiante como titular o cotitular de una cuenta bancaria. En el caso de que se haya presentado en convocatorias anteriores y no haya sido modificada, especifíquese en el anexo 1 y no se deberá presentar dicha documentación.
- Declaración responsable, debidamente cumplimentada y firmada por el/la estudiante (anexo 3).

8.2.2.- Documentación optativa para baremar (***):

- Fotocopia del título de familia numerosa.
- Fotocopia de título de familia monoparental, o acreditar los requisitos del artículo 7 de la Ley Balear 8/2018, de 31 de julio, de Apoyo a las Familias.
- Fotocopia de la declaración de la renta del año 2023 de todas las personas que integran la unidad familiar de 18 años en adelante o, en caso de no haber hecho la declaración de la renta, certificado expedido por la Agencia Tributaria de la no obligación de hacerla. En caso de separación, divorcio o nulidad, preséntese la sentencia en que se acredite el régimen de guarda y custodia. En caso de no presentar fotocopia de la declaración de la renta del año 2023, preséntese el anexo 2 debidamente cumplimentado por cada uno/a de los miembros de la unidad familiar de 18 años en adelante. Así mismo, junto con la renta del año 2023, el certificado expedido por la Agencia Tributaria de la no obligación de presentarla o el anexo 2 debidamente cumplimentado de los/las miembros de la unidad familiar de 18 años en adelante, se deberá presentar la fotocopia del libro de familia físico o digital donde aparezcan todos los/las miembros de la unidad familiar, excepto aquellas personas solicitantes que han presentado el título de familia numerosa o monoparental.
- Los/las estudiantes solicitantes que se presenten como emancipados/as o con independencia familiar y económica, deberán acreditar que cuentan con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual (declaración de la renta o certificado expedido por la Agencia Tributaria de la no obligación de presentarla y documentación de una vivienda a su nombre o contrato de alquiler).
- Fotocopia de la matrícula de los hermanos/as que también estudien fuera de Ibiza durante el curso 2024/2025 de forma continuada, siempre que sean estudios objeto de esta misma convocatoria. La matrícula debe tener fecha igual o superior a la fecha en que se publique el extracto de la convocatoria.
- En el caso de estudiantes con necesidades especiales, fotocopia de la documentación que lo demuestre (reconocimiento, informe, declaración y/o calificación de la situación de discapacidad o alta capacidad expedida por el órgano correspondiente).
- En el caso de situaciones familiares con necesidades especiales, fotocopia de la documentación que lo demuestre (reconocimiento, informe, declaración y/o calificación de la situación de discapacidad o alta capacidad expedida por el órgano correspondiente).



*El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu podrá requerir, en cualquier momento de la tramitación de la solicitud, los documentos que considere necesarios a fin de garantizar la correcta adjudicación de la ayuda según los criterios de evaluación establecidos.

**La tramitación deberá realizarse preferentemente por vía telemática mediante certificado digital de la persona solicitante, y, en el caso de realizarse presencialmente en los registros generales de entrada del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, la documentación deberá estar correctamente identificada junto con la copia del DNI o NIE.

***En el caso de que la documentación optativa no se presente, no se sumarán los puntos que se deriven de la misma, cuyos criterios de baremación son los correspondientes al artículo 9.

9.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN

9.1. La situación económica familiar (solo computarán los miembros de la unidad familiar de 18 años en adelante).

1. Ingresos hasta 30.000 euros	10 puntos
3. Ingresos entre 30.001 y 40.000 euros	8 puntos
4. Ingresos entre 40.001 y 50.000 euros	6 puntos
5. Ingresos entre 50.001 y 60.000 euros	4 puntos
5. Ingresos entre 60.001 y 65.000 euros	2 puntos
6. Ingresos superiores a 65.001 euros	0 puntos

9.2. Residencia en el municipio de forma continuada en el momento en que se publique el extracto de la convocatoria.

1. Solicitante residente en el municipio durante 15 años o más	7 puntos
2. Solicitante residente en el municipio durante 10 a 14 años	5 puntos
3. Solicitante residente en el municipio durante 5 a 9 años	3 puntos

9.3. Unidad de convivencia.

1. Solicitante con necesidades especiales	7 puntos
2. Familia numerosa o familia monoparental	5 puntos
3. Por cualquier miembro de la unidad familiar con necesidades especiales	3 puntos

*La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 10 puntos.

9.4. Número de estudiantes de la unidad familiar que realicen sus estudios fuera de Ibiza.

1. Tres o más estudiantes	7 puntos
2. Dos estudiantes	3 puntos

9.5. Calificación de la nota media del expediente académico del curso 2023/2024, y en su caso, calificación de la prueba de acceso o titulación que le ha dado acceso a los estudios matriculados.

1. De 9,50 a 10	16 puntos
2. De 9 a 9,49	14 puntos
3. De 8,50 a 8,99	12 puntos
4. De 8 a 8,49	10 puntos
5. De 7,50 a 7,99	8 puntos
6. De 7 a 7,49	6 puntos



7. De 6,50 a 6,99	4 puntos
8. De 6 a 6,49	2 puntos

Las asignaturas a las que la persona solicitante no se haya presentado o haya suspendido durante el curso 2023/2024 deberán aparecer en la certificación académica de notas para su correcta baremación. En el caso de que la nota media según los criterios de baremación sea inferior a 6 y se cumpla el requisito académico del mínimo de créditos aprobado en el curso anterior, la puntuación obtenida en el baremo de calificación del expediente académico será de 0 puntos.

10.- RÉGIMEN DE LAS AYUDAS

10.1.- La concesión de la ayuda se llevará a cabo mediante el régimen de concurrencia no competitiva.

10.2.- Se establece como único medio de notificación de todos los actos de trámite del presente procedimiento de otorgamiento de las ayudas el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

También se publicarán en el tablón de anuncios del Centro de Información Juvenil, el de las oficinas municipales de Jesús y es Puig d'en Valls y en la página web del Ayuntamiento (www.santaeulariadesriu.com).

11.- PLAZO PARA SUBSANAR ERRORES

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta se requerirá a las personas peticionarias que en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, presenten las rectificaciones o correcciones necesarias, mediante alguno de los procedimientos previstos en el punto 7.2, con la indicación de que si no lo hacen así se entenderá por desistida la solicitud, de acuerdo con lo que dispone el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que la documentación optativa objeto de baremación referente al artículo 8.2.2. no se presente, los puntos que se deriven de la misma no se sumarán.

12.- ÓRGANO PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

12.1.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu será el órgano para la instrucción y resolución de la subvención. Una vez comprobada la documentación presentada en el expediente y el informe del órgano colegiado (comisión evaluadora), el órgano instructor tiene que formular la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a las personas interesadas mediante publicación en el tablón de edictos de la Corporación y, en su caso, en la página web municipal (www.santaeulariadesriu.com) con un plazo de diez días hábiles, desde su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para formular alegaciones.

12.2.- La resolución definitiva será aprobada por la Junta de Gobierno Local a propuesta de la comisión evaluadora, será motivada y expresará la persona solicitante o la relación de solicitantes a quienes se concede la subvención y la cantidad otorgada. Así mismo se hará constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

12.3.- Finalizado este plazo se dictará resolución definitiva y se agotará la vía administrativa. La lista definitiva se expondrá en los tabloneros de anuncios mencionados así como en la página web supliendo las notificaciones individuales y será publicada en el *Boletín Oficial de les Illes Balears* (BOIB), de conformidad con el artículo 34 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones y el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



12.4.- Los beneficiarios deberán comunicar la aceptación de la subvención, no obstante, pasados 5 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears (BOIB) de la resolución definitiva sin respuesta alguna, se entenderá que la persona beneficiaria acepta la subvención.

13.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora estará compuesta por los miembros siguientes:

- Presidenta: Concejala de Patrimonio Histórico, Cultura, Educación y Juventud.

Sustituto/a: Concejales de Promoción Económica, Hacienda y Economía.

- Secretaria: Coordinador/a de Juventud.

Sustituto/a: Responsable de Cultura.

Vocal 1: Auxiliar administrativo/a del departamento de Juventud.

Sustituto/a: Responsable de Deportes.

- Vocal 2: Auxiliar administrativo/a del departamento de Cultura.

Sustituto/a: Coordinadora de Servicios Sociales.

Son funciones de la comisión evaluadora, que será paritaria si es técnicamente viable:

a) Estudiar y evaluar las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.

b) Emitir las propuestas de resolución.

c) Cualquier otra que exija la aplicación de esta convocatoria.

14.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

14.1.- Las ayudas se concederán de acuerdo con los criterios a calificar por la comisión evaluadora según el artículo 9 y el/la estudiante deberá obtener un mínimo de 10 puntos totales según los criterios de baremación indicados en el mencionado artículo para ser beneficiario/a de la ayuda.

14.2.- La comisión estudiará todas las solicitudes presentadas y establecerá la puntuación para cada solicitud presentada teniendo en cuenta los límites y mínimos establecidos en el artículo 9. La cantidad económica asignada se dividirá entre la suma total de los puntos (del mismo artículo 9) de las personas solicitantes. De esta división saldrá una cantidad por punto, que será multiplicada por los puntos de cada solicitante y así se determinará la ayuda correspondiente a cada solicitud.

14.3.- La comisión estará autorizada para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso previsto en esta convocatoria.

15.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

La resolución definitiva será aprobada por la Junta de Gobierno Local a propuesta de la comisión evaluadora en el plazo máximo de un mes, una vez acabados los correspondientes plazos de presentación de solicitudes y subsanación de errores. Esta resolución será publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

16.- INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN

16.1 Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para conceder la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, a propuesta de la Concejalía de Juventud, previo informe de la comisión evaluadora, que deberá atender al principio de proporcionalidad.

16.2 Se puede aminorar el importe de la cantidad a percibir por la persona solicitante en los supuestos de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos incumplimientos pueden ser calificados como leves, graves o muy graves, y darán lugar, respectivamente, a una disminución del importe de la subvención de hasta un 10%, del 10% al 60% y del 60% al 100%, respectivamente.



17.- RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria da lugar a la aplicación del régimen de infracciones y sanciones establecidos en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del título IV del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

18.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Al ser una subvención en atención a la concurrencia de una determinada situación, la persona perceptora no deberá presentar otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

19.- REVOCACIÓN

Procede la revocación de la ayuda económica cuando, posteriormente a la resolución de la concesión, la persona beneficiaria incumpla total o parcialmente las obligaciones o los compromisos contraídos a los que está condicionada la eficacia de la subvención. Como consecuencia de la revocación queda sin efecto, total o parcial, el acto de concesión y procede la revocación de la subvención recibida.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para conceder la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, a propuesta del órgano competente, que deberá atender al principio de proporcionalidad.

Se puede aminorar el importe de la cantidad a percibir por las personas solicitantes en los supuestos de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos incumplimientos pueden ser calificados como leves, graves o muy graves, y darán lugar, respectivamente, a una disminución del importe de la subvención de hasta un 10 %, del 10 % al 60 % y del 60 % al 100 %, respectivamente.

20.- REINTEGROS

20.1.- Procede reintegrar total o parcialmente la ayuda concedida y, en su caso, la exigencia del interés de demora, en los casos siguientes:

- El incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda.
- La obtención de la ayuda sin que se cumplan las condiciones requeridas para ello o cuando se alteren las condiciones tenidas en cuenta para concederla, siempre que sea por causas imputables a la persona beneficiaria.
- El incumplimiento grave de la obligación de justificar la finalidad de los fondos percibidos en la forma y los plazos establecidos.
- La negativa a someterse a las actuaciones de comprobación de control previstas legalmente o la obstrucción injustificada de estas actuaciones.

20.2.- El procedimiento de reintegro se debe iniciar de oficio por resolución del órgano competente y se debe regir por los artículos 36 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

20.3.- Las cantidades reintegrables tienen la consideración de ingresos de derecho público y pueden ser exigidas por la vía de apremio.

21.- GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES



Las sanciones por las infracciones se graduarán según los artículos 60 a 63 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

22.- NORMATIVA APLICABLE

En todo lo que no se prevé en esta convocatoria es aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.

23.- PUBLICACIÓN

La presente convocatoria será publicada en la web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y el extracto de la misma se publicará, por conducto de la BDNS, en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*, entrando en vigor al día siguiente de ser publicado el extracto de la convocatoria.

24.- IMPUGNACIÓN

La resolución por la cual se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

25.- INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos facilitados por los interesados pasarán a ser tratados por el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, de acuerdo a lo establecido en la actividad de tratamiento *SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS*, pueden consultarse en el Registro de Actividades de Tratamiento en la página web del Ayuntamiento.

La finalidad del tratamiento es la gestión de la concesión de subvenciones y ayudas públicas. La legitimación para el tratamiento se basa en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas esta Administración. Se tratarán, entre otros, los datos de identificación de las personas participantes, fecha de nacimiento, domicilio y datos de contacto como el teléfono y dirección de correo electrónico, datos de renta del solicitante y datos académicos del/la solicitante, datos laborales del/la solicitante y datos económicos del/la solicitante.

Está previsto que sus datos puedan ser comunicados a otras Administraciones, cuando así lo disponga una norma con rango legal o reglamentario.

Los datos se conservarán durante 4 años, que es el periodo de prescripción general de los expedientes administrativos. No obstante, la persona interesada podrá solicitar la supresión de sus datos conforme a lo establecido en la legislación vigente. Una vez superado este plazo, los datos se podrán conservar para fines estadísticos o de investigación científica y/o archivo histórico, en cuyo caso, sólo se conservarán los datos imprescindibles para este fin.



La persona interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiendo su petición a la dirección dpd@santaeularia.com, adjuntado prueba suficiente de su identidad, sin que le suponga coste alguno ni el cobro de ninguna tasa o canon, salvo que se trate de peticiones reiteradas o que impliquen un coste elevado para el responsable del tratamiento.

La persona interesada podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, para ejercer sus derechos, en la siguiente dirección web: www.aepd.es.

ANEXO 1 – SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS POR INSULARIDAD A FAMILIAS CON ESTUDIANTES QUE SE DESPLACEN FUERA DE LA ISLA AL TERRITORIO NACIONAL PARA REALIZAR SUS ESTUDIOS DURANTE EL CURSO 2024/2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Datos de identificación del/la estudiante			
Nombre y apellidos			
DNI/NIE		Fecha de nacimiento	
Domicilio familiar			
Población		Código postal	
Teléfono fijo		Teléfono móvil	
Correo electrónico			

Datos de identificación del/la representante (solo en caso de que hubiera)			
Nombre y apellidos			
DNI/NIE		Parentesco con el/la solicitante	
Domicilio			
Población		Código postal	
Teléfono fijo		Teléfono móvil	
Correo electrónico			

DATOS ACADÉMICOS Y PERSONALES DEL/LA ESTUDIANTE

Denominación de los estudios que cursa en 2024/2025			
Curso		Tipo de matrícula	Anual
			Cuatrimstral
Número de créditos/horas en los que se matriculará			
¿Tiene algún título de grado/máster universitario, CFGM, CFGS, enseñanzas de artes plásticas y diseño y/o enseñanzas artísticas superiores? En caso afirmativo, especifique cuál.			

Unidad de convivencia (marcar con una X en el caso de estar en uno de estos supuestos):

- Solicitante con necesidades especiales.
 Miembro de la unidad familiar con necesidades especiales.
 Familia numerosa o familia monoparental.

Número de estudiantes de la unidad familiar que realicen sus estudios fuera de Ibiza (marcar con una X en el caso de estar en uno de estos supuestos):

- Tres o más estudiantes.
 Dos estudiantes.

Se autoriza al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu a consultar la siguiente documentación que consta de convocatorias anteriores de la ayuda objeto de solicitud:



- DNI/NIE de la persona solicitante.
 Número de cuenta bancaria de la que la persona solicitante es titular o cotitular.

Santa Eulària des Riu, _____ de _____ de 2025

Información sobre protección de datos: el responsable del tratamiento de los datos es el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu. La finalidad del tratamiento es la gestión del procedimiento o trámite que deriva de la presentación de este impreso. La legitimación para el tratamiento se basa en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas esta administración. Los datos serán conservados durante los plazos previstos en las disposiciones legales aplicables y el tiempo necesario para atender a posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. No se comunicarán sus datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a solicitarnos el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión o portabilidad, la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento ante la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en la plaza España, n.º 1, Santa Eulària des Riu 07840, así como a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

ANEXO 2 – AUTORIZACIÓN

(A rellenar por cada uno de los miembros de la unidad familiar de 18 años en adelante)

Nombre y apellidos			
Fecha de nacimiento	/ /	DNI/NIE	
Teléfono fijo		Teléfono móvil	
Domicilio			
Municipio		Provincia	
Correo electrónico			Código postal

AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu con NIF P0705400J para que pueda solicitar la información de carácter tributario y económico a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), así como para que pueda comprobar y verificar los datos de carácter personal, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental de los procedimientos administrativos.

NO AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu con NIF P0705400J para que pueda solicitar la información de carácter tributario y económico a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), así como para que pueda comprobar y verificar los datos de carácter personal, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental de los procedimientos administrativos.

En el caso de no autorizar al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, la persona solicitante deberá presentar la declaración de la renta del año 2023 o certificado expedido por la Agencia Tributaria de la no obligación de hacerla, de los miembros de la unidad familiar que no lo autoricen junto a la documentación aportada para solicitar la ayuda.

Y para que así conste, firmo la presente autorización.

Santa Eulària des Riu, a _____ de _____ de 2025

Firma

Información sobre protección de datos: el responsable del tratamiento de los datos es el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu. La finalidad del tratamiento es la gestión del procedimiento o trámite que deriva de la presentación de este impreso. La legitimación para el tratamiento se basa en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas esta administración. Los datos serán conservados durante los plazos previstos en las disposiciones legales aplicables y el tiempo necesario para atender a posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. No se comunicarán sus datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a solicitarnos el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión o portabilidad, la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento ante la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en la plaza España, n.º 1, Santa Eulària des Riu 07840, así como a presentar una reclamación ante una autoridad de control.



ANEXO 3 - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL/LA ESTUDIANTE

D./D.ª _____
con DNI/NIE _____,

DECLARO QUE:

- Tengo conocimiento de que la falsedad de los datos contenidos en la solicitud que formulo o cualquiera de sus documentos (anexos y/o documentación presentada) supondrá la obligación de reintegro de la ayuda obtenida y la pérdida del derecho a obtener esta ayuda en las convocatorias de años académicos posteriores, a los efectos previstos en el régimen de sanciones establecidas en los artículos 59 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 noviembre de 2003).
- No incurso en ninguna de las circunstancias de incompatibilidades o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 noviembre de 2003).
- Conozco y acepto las bases de esta convocatoria.
- Estoy al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.
- Informaré en la mayor brevedad posible al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, de otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos, que se me hayan concedido relacionados directamente con el objeto de la presente convocatoria.

Santa Eulària des Riu, a _____ de _____ de 2025

Firma

Información sobre protección de datos: el responsable del tratamiento de los datos es el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu. La finalidad del tratamiento es la gestión del procedimiento o trámite que deriva de la presentación de este impreso. La legitimación para el tratamiento se basa en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas esta administración. Los datos serán conservados durante los plazos previstos en las disposiciones legales aplicables y el tiempo necesario para atender a posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. No se comunicarán sus datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a solicitarnos el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión o portabilidad, la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento ante la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en la plaza España, n.º 1, Santa Eulària des Riu 07840, así como a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

6.5.- Ver el acta de la Comisión Evaluadora de la convocatoria para la concesión de subvenciones para el retorno del talento joven con apoyo al emprendimiento para el año 2024, en relación a la propuesta de resolución provisional, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el listado de ayudas aprobadas y denegadas provisionalmente en relación a la convocatoria de concesión de subvenciones para el retorno del talento joven con apoyo al emprendimiento para el año 2024:

Listado N.º1. Ayudas aprobadas provisionalmente.

Nº	INICIALES	DNI/NIE	TOTAL AYUDA
1.		0886	1.500€
2.		0585	5.000€
3.		3330	1.000€



4.			3290	1.500€
5.			5518	3.000€
6.			0801	1.500€
7.			0801	1.000€
8.			5898	1.000€
9.			0657	1.500€
10.			3012	5.000€
11.			0796	1.000€
12.			5561	1.500€
13.			5406	1.000€
14.			0981	1.500€
15.			0585	1.000€
16.			5956	1.000€
17.			5956	5.000€
18.			3290	1.500€
19.			9828	1.500€
20.			9852	5.000€
TOTAL:				42.000,00 €

Listado Nº2. Ayudas denegadas provisionalmente.

Nº	INICIALES	DNI/NIE	MOTIVO
1.		5522	- NO CUMPLE ART. 4.1.a) DE LAS BASES "HABER ESTADO EMPADRONADA COMO MÍNIMO LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS DE MANERA ININTERRUMPIDA EN EL MUNICIPIO DE SANTA EULÀRIA DES RIU, U OCHO DE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS, ANTES DE SU SALIDA FUERA DEL MUNICIPIO [...]".
2.		6887	-NO CUMPLE ART. 4.1. b) DE LAS BASES "HABER ESTUDIADO Y COMPLETADO UN GRADO UNIVERSITARIO FUERA DE LA ISLA DE IBIZA O EN LA ISLA DE IBIZA, PERO EN ESTE ÚLTIMO CASO, LA PERSONA BENEFICIARIA TENDRÁ QUE HABER TRABAJADO DURANTE AL MENOS UN AÑO FUERA DE LA ISLA DE IBIZA A FECHA FIN DEL PLAZO DE SOLICITUD DE LA AYUDA".
3.		0752	-NO CUMPLE ART. 4.2. Línea 2. b) DE LAS BASES "ESTAR EN POSESIÓN DE UN CONTRATO LABORAL CON CATEGORÍA PROFESIONAL RELACIONADA CON SU FORMACIÓN UNIVERSITARIA REGLADA".
4.		0818	-NO CUMPLE ART. 4.2. Línea 1. b) DE LAS BASES "ESTAR EN POSESIÓN DE UN CONTRATO LABORAL CON CATEGORÍA PROFESIONAL RELACIONADA CON SU FORMACIÓN UNIVERSITARIA REGLADA".



5.		0704	-NO CUMPLE ART. 10 DE LAS BASES "SI LA SOLICITUD NO ESTUVERA DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA O NO SE ACOMPAÑASE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN ESTA CONVOCATORIA, EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU REQUERIRÁ AL INTERESADO/A PARA QUE LA SUBSANE EN EL PLAZO MÁXIMO E IMPRORROGABLE DE 10 DÍAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN, INDICÁNDOLE QUE SI NO LO HICIESE SE LE TENDRÁ POR DESISTIDO DE SU SOLICITUD PREVIA RESOLUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
6.		0667	-NO CUMPLE ART. 10 DE LAS BASES "SI LA SOLICITUD NO ESTUVERA DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA O NO SE ACOMPAÑASE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN ESTA CONVOCATORIA, EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU REQUERIRÁ AL INTERESADO/A PARA QUE LA SUBSANE EN EL PLAZO MÁXIMO E IMPRORROGABLE DE 10 DÍAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN, INDICÁNDOLE QUE SI NO LO HICIESE SE LE TENDRÁ POR DESISTIDO DE SU SOLICITUD PREVIA RESOLUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
7.		3009	-NO CUMPLE ART. 10 DE LAS BASES "SI LA SOLICITUD NO ESTUVERA DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA O NO SE ACOMPAÑASE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN ESTA CONVOCATORIA, EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU REQUERIRÁ AL INTERESADO/A PARA QUE LA SUBSANE EN EL PLAZO MÁXIMO E IMPRORROGABLE DE 10 DÍAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN, INDICÁNDOLE QUE SI NO LO HICIESE SE LE TENDRÁ POR DESISTIDO DE SU SOLICITUD PREVIA RESOLUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

SEGUNDO.- Publicar los listados provisionales de ayudas aprobadas y denegadas con un plazo de 10 días hábiles desde su publicación para formular alegaciones, en virtud a lo establecido en el artículo 3.1 de la convocatoria.

6.6.- Ver propuesta del Área I. Medio Ambiente, relativa a la resolución provisional para la concesión de ayudas del "Plan de Conservación y Mejora del Entorno Rural en el municipio de Santa Eulària des Riu 2024", y acordar lo que proceda.

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente listado provisional de subvenciones en materia plan de conservación y mejora del entorno rural en el municipio de Santa Eulària des Riu 2024:

1.- Solicitudes aprobadas provisionalmente:

Nº	FECHA SOLICITUD	NOMBRE	DNI/NIE	TIPO	M ² SUPERFICIE A INTERVENIR	IMPORTE
1.	21/08/2024		5625	NUEVA CONSTRUCCIÓN	80m ²	1.332,00€
2.	23/08/2024		5410	RESTAURACIÓN	9 m ²	174,60€
3.	19/08/2024		3480	RESTAURACIÓN	360 m2	3.000,00€
4.	22/08/2024		3943	RESTAURACIÓN	30 m ²	570,00€
5.	23/08/2024		3569	NUEVA CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN ERA DE TRILLA	188 m ² + 60m ² (aljibe)	3.000,00€
6.	23/08/2024		3003	RESTAURACIÓN MOLINO	Elemento etnológicos	602,40€
7.	07/08/2024		5485	RESTAURACIÓN	117 m ²	1.948,05€
8.	31/06/2024		4146	RESTAURACIÓN	10.80 m ²	1264,08€
9.	30/08/2024		5872	NUEVA CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN	90 m ² + 19.20m ²	3.000,00€
10.	29/08/2024		3647	RESTAURACIÓN	76 m ²	1.839,20€
11.	28/08/2024		4946	RESTAURACIÓN	36.5m ²	609,30€
12.	29/08/2024		5306	RESTAURACIÓN	100,90€	1.796,58€
13.	28/08/2024		3092	NUEVA CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN	13 m ² + 128,90m ²	2.539,78€
14.	28/08/2024		4533	NUEVA CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN	Elemento etnológicos	3.000,00€
15.	29/08/2024		2894	RESTAURACIÓN	Elemento etnológicos	3.000,00€
16.	28/08/2024		4171	NUEVA CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN	105m ²	1.575,00€
17.	30/08/2024		4017	RESTAURACIÓN	Elemento etnológicos	600,00€



18.	30/08/2024		4273	RESTAURACIÓN	Elemento etnológicos	3.000,00€
19.	30/08/2024		5693	RESTAURACIÓN	71.2 m ²	1.252,64€
20.	29/08/2024		3207	RESTAURACIÓN	58.1 m ²	3.000,00€
21.	30/08/2024		1700	RESTAURACIÓN	79.1m ²	1399,58€
22.	30/08/2024		5654	RESTAURACIÓN	43,55 m ²	738,79€
23.	30/08/2024		5080	RESTAURACIÓN	34,50m ²	603,70€
24.	08/08/2024		3344	RESTAURACIÓN	280m ²	1.662,00€
25.	31/08/2024		4736	RESTAURACIÓN	66,30€	3.000,00€
26.	30/08/2024		4236	RESTAURACIÓN	66 m ²	2.560,80€
27.	27/08/2024		3456	RESTAURACIÓN	185,10 m ²	3.000,00€
28.	06/08/2024		5208	RESTAURACIÓN	30 m ²	1.669,08€
29.	19/08/2024		3480	RESTAURACIÓN	60 m ²	999,00€
TOTAL						52.736,58 €

2.- Solicitudes no aprobadas provisionalmente:

Nº	FECHA SOLICITUD	NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO
1.	12/08/2024		4061	Artículo 4.5.- No se podrá solicitar la ayuda más de dos años consecutivos y/o si el año anterior se ha concedido y no se ha justificado, debiendo de esperar un mínimo de dos años para poder acceder a la convocatoria. La comprobación se realizará de oficio
2.	29/08/2024		2468	Artículo 1.1.c) No tener deudas con el Ayuntamiento de Sta. Eulària ni con la Agencia Tributaria ni Seguridad Social.
3.	26/08/2024		4557	Artículo 1.1.c) No tener deudas con el Ayuntamiento de Sta. Eulària ni con la Agencia Tributaria ni Seguridad Social.
4.	29/08/2024		4958	Artículo 1.1.c) No tener deudas con el Ayuntamiento de Sta. Eulària ni con la Agencia Tributaria ni Seguridad Social.
5.	31/08/2024		5999	Artículo 4.5.- No se podrá solicitar la ayuda más de dos años consecutivos y/o si el año anterior se ha concedido y no se ha justificado, debiendo de esperar un mínimo de dos años para poder acceder a la convocatoria. La comprobación se realizará de oficio



				Artículo 1.1.c) No tener deudas con el Ayuntamiento de Sta. Eulària ni con la Agencia Tributaria ni Seguridad Social.
6.	12/08/2024		5910	Artículo 4.5.- No se podrá solicitar la ayuda más de dos años consecutivos y/o si el año anterior se ha concedido y no se ha justificado, debiendo de esperar un mínimo de dos años para poder acceder a la convocatoria. La comprobación se realizará de oficio

SEGUNDO.- Publicar el listado provisional en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal www.santaeulariadesriu.com en un plazo máximo diez días hábiles para formular alegaciones, en virtud de lo que establece el artículo 8.4 de la convocatoria de las ayudas.

6.7.- Ver el Acta de la Comisión Evaluadora de la resolución definitiva del proceso de concesión de ayudas para la apertura y mantenimiento de fajas forestales para la prevención de incendios del año 2024, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el siguiente listado de ayudas concedidas y denegadas de la convocatoria para la apertura y mantenimiento de fajas forestales para la prevención de incendios del año 2024:

1. Solicitudes aprobadas definitivamente:

NÚM.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NIF	IMPORTE AYUDA
1.		2427	2.500,00€
2.		2589	1.164,00 €
3.		3943	2.425,00 €
4.		1392	1.755,00 €
5.		3481	2.500,00 €
	TOTAL		10.344,00€

2. Solicitudes denegadas definitivamente:

NÚM.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NIF	DEFICIENCIAS
1.		6072	Documentación de solicitud incompleta
2.		5208	Documentación de solicitud incompleta
3.		5729	Presentación fuera de plazo

SEGUNDO.- Publicar el listado definitivo de ayudas aprobadas y denegadas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en conformidad con el artículo 34 del Decreto Legislativo



2/2005 del 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones y el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, agotándose así la vía administrativa.

6.8.- Dar cuenta de la firma de la Prórroga del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y ABAQUA para la mejora del sistema de saneamiento y depuración asociados a las EDAR de Santa Eulària des Riu y Cala Llonga, aprobado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2024, y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la firma del siguiente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y ABAQUA para la mejora del sistema de saneamiento y depuración asociados a las EDAR de Santa Eulària des Riu y Cala Llonga, aprobado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2024.

“ADDENDA DE PRÒRROGA DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L’AJUNTAMENT SANTA EULÀRIA DES RIU I L’AGÈNCIA BALEAR DE L’AIGUA I DE LA QUALITAT AMBIENTAL PER A LA MILLORA DEL SISTEMA DE SANEJAMENT I DEPURACIÓ ASSOCIAT A LES EDAR DE SANTA EULÀRIA DES RIU I CALA LLONGA.

REUNITS

D’una banda, el senyor Emeterio Moles Moles director gerent de l’Agència Balear de l’Aigua i de la Qualitat Ambiental, entitat empresarial adscrita a la conselleria del la Mar i del Cicle de l’Aigua, en virtut del nomenament del Conseller de la Mar i del Cicle de l’Aigua de data 28 d’agost de 2023.

D’una altra, la senyora Carmen Ferrer Torres, batllessa de l’Ajuntament de Santa Eulària des Riu, en virtut de nomenament acordat en data 17 de juny de 2023.

INTERVENEN

El senyor Emeterio Moles Moles en nom i representació de l’Agència Balear de l’Aigua i de la Qualitat Ambiental (d’ara en davant ABAQUA), facultat per resolució d’urgència del president d’ABAQUA de data 13 de desembre de 2024 i ratificada pel Consell d’Administració d’aquesta entitat de data 19 de desembre de 2024

D’una altra banda, la senyora Carmen Ferrer Torres, batllessa de l’ajuntament de Santa Eulària des Riu, facultada per a la signatura de l’esmentada pròrroga en virtut del decret d’alcaldia de data 16 de desembre de 2024. 2

EXPOSEN

1.- En data 18 de desembre de 2020 l’ajuntament de Santa Eulària des Riu i ABAQUA varen signar un conveni de col·laboració per a la millora del sistema de sanejament i depuració associat a les EDAR de Santa Eulària des Riu i Cala Llonga.

La clàusula quarta de l’esmentat conveni estableix una vigència de quatre anys amb la possibilitat de pròrroga per quatre anys més.

2.- En atenció als bons resultats derivats de la col·laboració establerta en el conveni de 18 de desembre de 2020 i vista la possibilitat de prorrogar-lo, el president d’ABAQUA en data 13 de desembre de 2024 va resoldre prorrogar per quatre anys mes el conveni de col·laboració signat entre l’Ajuntament de Santa Eulària des Riu i ABAQUA signat el 18 de desembre de 2020 per a la millora del sistema de sanejament i depuració associat a les EDAR de Santa Eulària des Riu i Cala Llonga, així com delegar la signatura al director gerent d’ABAQUA per tramitar i aprovar la respectiva pròrroga, i signar els



documents pertinents, resolució posteriorment ratificada per acord del Consell d'Administració d'ABAQUA de data 19 de desembre de 2024,

3.- En data 16 de desembre de 2024 l'ajuntament de Santa Eulària des Riu va aprovar per decret d'Alcaldia la pròrroga del conveni de col·laboració del sistema de sanejament i depuració associat a les EDAR de Santa Eulària des Riu i Cala Llonga per quatre anys més. Aquest acord d'alcaldia haurà de ser ratificat per Ple de l'Ajuntament.

Per tot l'anteriorment exposat, les parts acorden formalitzar la pròrroga de l'esmentat conveni, d'acord amb les següents. 3

CLÀUSULES

Primera.- Prorrogar per quatre anys més el conveni de col·laboració signat entre l'ajuntament de Santa Eulària des Riu i ABAQUA per a la millora del sistema de sanejament i depuració associat a les EDAR de Santa Eulària des Riu i Cala Llonga de data 18 de desembre de 2020.

Segona.- La vigència de la pròrroga començarà a partir del dia 18 de desembre de 2024.

../.."

6.9.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2025, relativo a la aprobación del programa de fiestas de Santa Eulària des Riu 2025, y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

"/..

DISPÒS:

PRIMER.- Aprovar la despesa per import de 96.716,34 € (noranta-sis mil set-cents setze euros amb trenta-quatre cèntims) per a la realització de les activitats previstes en el programa de les festes de Santa Eulària des Riu.

SEGON.- Aprovar el següent programa per a la celebració de les Festes de Santa Eulària des Riu:

Festes de Santa Eulària 2025

Concurs de Vi Pagès

Concurs Rua de Carnaval 2025

VI Concurs de Fotografia Festes de Santa Eulària. Termini de presentació: del 27 de gener al 5 de febrer.

VII Concurs Puig de Missa de Pintura Ràpida

XXVIII Concurs Puig de Missa de Poesia

Bases a santaulariadesriu.com

Dimecres 29 de gener

19 h Inauguració de l'exposició "Islas y desiertos" de Joaquim Seguí. Sala d'exposicions Sant Jaume 72 de Santa Eulària. Oberta fins al 8 de febrer. Horari: de 10 a 13.30 i de 16.30 a 19.30 h de dimarts a dissabte.

19.45 h Presentació del llibre "Islas y desiertos" de Joaquim Seguí. Teatre Espanya.

Dissabte 1 de febrer

11 h Trofeu Festes Patronals de Vela Lleugera. Classe optimist, ILCA i windsurf Organitza: Club Nàutic Santa Eulària. Badia de Santa Eulària.

19 h Concert de piano a càrrec de Maria José Perete. Centre parroquial de Sant Carles.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 2025/3

Diumenge 2 de febrer

11 h Trofeu Festes Patronals de Vela Lleugera. Classe optimist, ILCA i windsurf Organitza: Club Nàutic Santa Eulària. Badia de Santa Eulària.

11 h Missa de la Candelera, seguida d'una gimcana infantil. Puig de Missa.

Dimarts 4 de febrer

20 h Tertúlia del Club de lectura de Santa Eulària sobre el còmic "Herba" de Keum Suk Gendry-Kim. Biblioteca municipal.

Divendres 7 de febrer

Concerts als bars i restaurants de Santa Eulària

14 h Vilma & Iggi - Le 27

16 h Come Daniel - El Deseo

19 h Swingin Tonic Trio - XTU

19.30 h Rick & Carly - Mr. Freddy

20 h DisCover - Tape Arte

20 h Amalian Folk - Noiam Ibiza

20 h Viocello - El Nido

20 h Los Compadres - El Algarrobo

20 h Nat Duo - Niko

21 h Rottowatts - Galicatessen

21 h The Cuban Knights - El Naranjo

22 h Soul Doctor - Bar Click

23 h DisCover - +Ke2

17 h Presentació del llibre infantil "¿La abuela Lola ya no se acuerda de mí?" a càrrec de la seua autora, Rosa Rodríguez. Biblioteca municipal.

19.30 h XVI Cicle de Conferències L'Aventura d'Educar en Família. "Claves para entender a un hijo/a adolescente" amb Antonio Ríos, doctor en Medicina i llicenciat en Psicologia. Entrada gratuïta. Amb servei de monitors per a infants. Palau de Congressos.

Dissabte 8 de febrer

11 h Trofeu Festes Patronals de Vela Lleugera. Classe optimist, ILCA i windsurf. Organitza: Club Nàutic Santa Eulària. Badia de Santa Eulària.

11 a 14 h Tallers culturals per a persones majors i nets de "clauers d'espardenya pagesa" i "crea la teua bossa eivissenca". Plaça d'Isidor Macabich.

Concerts als bars i restaurants de Santa Eulària

11 h Iggi Loop i Tonia J. - Ca n'Antònia

12 h Gran Reserva - Royalty

12 h Rick & Carly - Colmado

12 h Swingin Tonic Trio - Café 73

12 h The Rosemary Family - Rocas Blancas

12 h Flor de Azahar - Pan d'Or

12 h Viocello - Mayol

12 h Miles Island - Cas Forner

13 h Groove Garage - Hamburgueseria Lina

13 h Sean Mackey feat. David Keiper - WOM Radio Café

13 h Ras Smaila - Mr. Kebap

13 h Autómatas - Bar Pascual

13 h Flawless - Bar Silverio

14 h Los Compadres - Los Dos

15 h Roxela's Band - Can Cosmi

16 h Nat Duo - Harinus

17 h Gran Reserva - El Pomelo



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 2025/3

17.30 h Miles Island - El Puntal
17.30 h Luis Regidor Trio - Ohm Street
18 h Sean Mackey feat. David Keiper - Project Social
18 h Soul Doctor - Taco Paco
20 h Flawless - Jambo

20 h Òpera. "Tosca" de Giacomo Puccini a càrrec de La Arcadia Hispànica (Madrid). 120 minuts. A partir de 12 anys. Entrades: 20€ (més despeses de gestió) a santaeularia.com i 25€ a taquilla. Dins del Programa Platea. Organitzen: Ajuntament i INAEM. Col·labora: FEMP. Palau de Congressos.

Música al passeig de S'Alamera

- 20.30 h Pròxima Parada. Tributo a Manuel Carrasco.
- 22.30 h Fitipaldis Band. Tributo a Fito y Fitipaldis.
- 24 h DJ Efrain Navarro

Diumenge 9 de febrer

11 h Trofeu Festes Patronals de Vela Lleugera. Classe optimist, ILCA i windsurf Organitza: Club Nàutic Santa Eulària. Badia de Santa Eulària.

12 h Futbol. SCR Peña Deportiva – CF Badalona Futur. Camp municipal d'esports.

Concerts als bars i restaurants de Santa Eulària

12 h Rottowatts - San Remo
13 h Automatats - Noelia
13 h VoxiMusic Duet - Titanic
14 h Vilma & Iggi - Seventeen
14 h Amalian Folk - Pepe Nero
14 h Flor de Azahar - Aliño Ibiza
16 h Luis Regidor Trio - Bonsai
19 h Roxela's Band - Pizza Pazza
19 h The Cuban Knights - Café Caleta Bar
20 h Ras Smaila - El Chambao
20 h Groove Garage - Tomate Rojo

Dimarts 11 de febrer

Inici de l'exposició del VI Concurs de Fotografia Festes de Santa Eulària. Sala d'exposicions Sant Jaume 72 de Santa Eulària. Oberta fins al 28 de febrer. Horari: de 10 a 13.30 i de 16.30 a 19.30 h de dimarts a dissabte.

19.30 h Missa solemne cantada pel Cor Parroquial a la capella de Lurdes en celebració de la festivitat de la Mare de Déu de Lurdes.

Dimecres 12 de febrer

9 h Repicada de campanes.

10 a 20 h Instal·lació de jocs de Jugeroix. Passeig de s'Alamera.

11 h Missa solemne cantada pel Cor Parroquial seguida de processó i ball pagès amb Es Broll. Església del Puig de Missa.

12 h Música amb James Band. Passeig de s'Alamera.

13.30 h Ball pagès amb Es Broll. Passeig de s'Alamera.

19.30 h Teatre. "Can Consistori" a càrrec del Grup de Teatre Es Cubells. Tots els públics. 50 minuts. Català. Entrades: 8€ (més despeses de gestió) a santaeulariadesriu.com i 10€ a taquilla. Teatre Espanya.

20.30 h Concert de Vudu Delta i Billy Flamingos. Passeig de s'Alamera.

Dijous 13 de febrer

19 i 21 h Cinema. "Es gegant des Vedrà i altres rondalles". A partir de 12 anys. Català. Entrada 5€. Teatre Espanya

Divendres 14 de febrer



18 h Cinema. "Es gegant des Vedrà i altres rondalles". A partir de 12 anys. Català. Entrada 5€. Teatre Espanya

19.30 h XVI Cicle de Conferències L'Aventura d'Educar en Família. "Los niños que fuimos, los padres que somos" amb Beatriz Cazorro, psicoterapeuta i formadora. Entrada gratuïta. Amb servei de monitors per a infants. Palau de Congressos.

21 h Festival de l'Humor de Santa Eulària. Laura Moreno i Gonzalo Jiménez amb "El tarot del humor". Tots els públics. Entrades: 8€ (més despeses de gestió) a santaeulariadesriu.com, 10€ a taquilla. Centre Cultural des Puig d'en Valls.

Dissabte 15 de febrer

20 h Festival de l'Humor de Santa Eulària. Raül Massana amb "Cosas de padres". Tots els públics. Entrades: 8€ (més despeses de gestió) a santaeulariadesriu.com, 10€ a taquilla. Centre Cultural de Jesús.

20 h Festival de l'Humor de Santa Eulària. J. Campoy J. Arenas i Boto amb "Agárralos como puedas". Tots els Públics. Entrades: 8€ (més despeses de gestió) a santaeulariadesriu.com, 10€ a taquilla. Teatre España.

Diumenge 16 de febrer

Concurs Puig de Missa de Pintura Ràpida. Bases a santaeulariadesriu.com.

9 h Torneig de Petanca. Instal·lacions esportives municipals.

10 h Inauguració de les exposicions temporals del Museu Etnogràfic d'Eivissa Can Ros.

11 h Missa a l'església del Puig de Missa.

12 h Fira artesanal al Puig de Missa.

19 h Festival de l'Humor de Santa Eulària. Edu Soto amb "Más vale solo que ciento volando". A partir de 14 anys. Entrades: 15€ (més despeses de gestió) a santaeulariadesriu.com, 18€ a taquilla. Palau de Congressos.

Dimarts 18 de febrer

Inici de l'exposició del Concurs Puig de Missa de Pintura Ràpida Festes de Santa Eulària. Sala d'exposicions Sant Jaume 72. Oberta fins al 28 de febrer. Horari: de 10 a 13.30 i de 16.30 a 19.30 h de dimarts a dissabte.

18 h Lliurament de premis del Concurs Puig de Missa de Pintura Ràpida Festes de Santa Eulària i del V Concurs de Fotografia Festes de Santa Eulària. Sala d'exposicions Sant Jaume 72.

Dijous 20 de febrer

11 h Taller de màscares de Carnaval al Club de Majors de Santa Eulària.

12 h Concurs literari David Marzal. Organitzen: IES Quartó del Rei i IES Xarc. Teatre Espanya

20 h Conferència. "Santa Eulària, agost de 1933" a càrrec de Nina Ferrer i projecció del documental "Santa Eulària 1933" de Josep Maria Bassols sobre l'Escola de Ceràmica de Madrid. Col·labora: Arxiu d'Imatge i So del Consell Insular d'Eivissa. Teatre Espanya.

Divendres 21 de febrer

20 h Concert. "El mundo de Azahar" dins del cicle Dies Musicals. Organitza: Consell Insular d'Eivissa. Entrades: 2€ anticipada i 3,50€ a taquilla. Més informació: conselleivissa.escenaonline.es. Teatre Espanya.

Dissabte 22 de febrer

12 h Missa d'homenatge als majors de 80 anys a la capella de Lurdes. I a les 13.30 h dinar de germanor per als majors al Palau de Congressos.

16 h Pesca. Campionat de Balears de Mar Costa. Badia de Santa Eulària.

20 h Dansa i música en directe. "Lorca poeta flamenco" a càrrec de la companyia Leilah Broukhim (Madrid). 75 minuts. Castellà. Tots els públics. Entrades: 10€ (més despeses de gestió) a santaeularia.com i 12€ a taquilla. Teatre Espanya.

Diumenge 23 de febrer

12 h Futbol. SCR Peña Deportiva – Torrent CF. Camp municipal d'esports.

18.30 h Concert de la Banda Municipal de Música de Santa Eulària. Palau de Congressos.

19.30 h Danses orientals. "Mosaico" organitzat per Can Planeta. Direcció i realització: Nur Banu. Percussió en viu: Yaron Marco. Tots els públics. Entrades: 12€ (més despeses de gestió) a santaeulariadesriu.com i 15€ a taquilla. Teatre Espanya.

20 h Ball de saló i degustació de productes típics al local del Club de Persones Majors.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Núm. 2025/3

Dimarts 25 de febrer

18 h Concert dels alumnes de corda i metall de l'Escola Municipal de Música de Santa Eulària. Sala d'exposicions Sant Jaume 72.

Dijous 27 de febrer

De 15 a 19 h Mercat ecològic de Santa Eulària a Can Planetes.

Dissabte 1 de març

20 h Teatre. "Mi hermana y yo" a càrrec d'Attípic. Entrades: 8€ (més despeses de gestió) a santaeulariadesriu.com i 10 € a taquilla. A partir de 12 anys. Teatre Espanya.

Diumenge 2 de març

20 h Festa de Carnaval per a persones majors amb música i animació al Club de Majors de Santa Eulària.

Dimarts 4 de març

17 h Rua de Carnaval. Bases a santaeulariadesriu.com. A continuació, festa de Carnaval amb el grup musical Esta me la sé i lliurament de premis a la plaça d'Espanya.

20 h Tertúlia del club de lectura de Santa Eulària sobre el llibre "Els millors relats de Roald Dahl". Biblioteca municipal.

19 h Cinema. "Focus balear, curtmetratges de les 4 illes". Secció programada dins del festival IBIZACINEFEST. Entrada gratuïta. Teatre Espanya.

Dimecres 5 de març

19 h Cinema. "Focus balear, curtmetratges de les 4 illes". Secció programada dins del festival IBIZACINEFEST. Entrada gratuïta. Teatre Espanya.

Dissabte 8 de març

12 h Inauguració de la IX Fira des Gerret amb venda, degustació, exposicions, concursos, música, etc. Amb la participació de les confraries de pescadors d'Eivissa i de Sant Antoni, associacions de restaurants i associacions benèfiques. Carrer de Sant Jaume.

10 h II Regata Insular de Piragüisme Escolar. Organitza: Club Nàutic Santa Eulària. Badia de Santa Eulària.

Diumenge 9 de març

12 h Futbol. SCR Peña Deportiva – CE Andratx. Camp municipal d'esports.

Dissabte 15 de març

14 h XXX Duatló Santa Eulària 2025, Campionat de Balears. Organitza: Club Triatló Santa Eulària - Ibiza Blue Challenge. Passeig de s'Alamera.

19 h Teatre musical. "Lo cant de les ànimes mudes" a càrrec de La Tremenda Companyia (Catalunya/Eivissa). 60 minuts. Català. A partir de 12 anys. Entrades: 10€ (més despeses de gestió) a santaeularia.com i 12€ a taquilla. Teatre Espanya.

Diumenge 16 de març

10.30 h XXIX Cursa de Passeig a Passeig. Inscripcions a sportmaniacs.com.

Dissabte 22 de març

Torneig Internacional de Tennis Platja. Organitza: Club de Tennis Santa Eulària. Platja de Cala Llonga.

17 h Trofeu Holidays de Natació. Organitza: Club Nàutic Santa Eulària. Piscina municipal.

Diumenge 23 de març

12 h Futbol. Segona Federació. SCR Peña Deportiva – Lleida Esportiu. Camp municipal d'esports.

19 h Teatre musical. "Desconcerto" a càrrec d'Orthemis Orchestra (Catalunya). 75 minuts. Tots els públics. Entrades: 20€ (més despeses de gestió) a santaeularia.com i 25€ a taquilla. Dins del Programa Platea. Organitzen: Ajuntament i INAEM. Col·labora: FEMP. Palau de Congressos."



6.10.- Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondientes al mes de enero (exp2025/000839), y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes a la reunión celebrada el día 14 de enero de 2025.

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: ALOJAMIENTO DE URGENCIA	IMPORTE
	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (ALOJAMIENTO TEMPORAL 19 NOCHES HOSTAL STA EULALIA)	1.090,45 €
TOTAL.....		1.090,45 €

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: ROPA, CALZADO, TELÉFONO	IMPORTE
	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (TERMINAL MOVIL PARA ESTAR COMUNICADA)	139,00 €
TOTAL.....		139,00 €

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: RESIDENCIA	IMPORTE
	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (RESIDENCIA MES DICIEMBRE 2024)	1.200,00 €
	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (RESIDENCIA MES DICIEMBRE 2024)	1.983,82 €
	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (RESIDENCIA MES DICIEMBRE 2024)	1.595,00 €
	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (RESIDENCIA MES DICIEMBRE 2024)	1.967,08 €
TOTAL.....		6.745,90 €

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: ENTIERRO	IMPORTE
	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (PAGO PARCIAL DE SEPELIO)	1.915,05 €
TOTAL.....		1.915,05 €

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: TRATAMIENTOS MEDICOS/OTROS PROFESIONALES	IMPORTE
	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (GAFAS GRADUADAS)	89,00 €
TOTAL.....		89,00 €

TOTAL DEFINITIVO.....		9.979,40 €
-----------------------	--	------------

6.11.- Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondientes al mes de enero (exp2025/001494), y acordar lo que proceda.



La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes a la reunión celebrada el día 23 de enero de 2025.

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: ALOJAMIENTO DE URGENCIA	IMPORTE
	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (ALOJAMIENTO TEMPORAL 6 NOCHES DUQUESA PLAYA)	460,95 €
TOTAL.....		460,95 €

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: ROPA, CALZADO, TELÉFONO	IMPORTE
	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (BILLETE DE BARCO)	55,50 €
TOTAL.....		55,50 €

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	IMPORTE
	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (CLASES DE REFUERZO ESCOLAR DE ENERO A ABRIL 2024)	632,50 €
TOTAL.....		632,50 €

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: GASTOS DEL HOGAR (luz, agua, limpieza, alquiler)	IMPORTE
	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (FRAS DE LUZ)	1.407,04 €
TOTAL.....		1.407,04 €

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: TRATAMIENTOS MEDICOS/OTROS PROFESIONALES	IMPORTE
	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (GAFAS GRADUADAS)	569,00 €
TOTAL.....		569,00 €

TOTAL DEFINITIVO.....		3.124,99 €
-----------------------	--	------------

6.12.- Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondientes al mes de enero (exp2025/001757), y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes a la reunión celebrada el día 23 de enero de 2025.

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: GASTOS DEL HOGAR (luz, agua, limpieza, alquiler)	IMPORTE
M. F.M.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (ALQUILER DICIEMBRE 2024)	950,00 €
TOTAL.....		950,00 €



NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	IMPORTE
	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (CLASES DE REFUERZO ESCOLAR ENERO 2025)	115,00 €
	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (CLASES DE REFUERZO ESCOLAR OCT., NOV. Y DIC 2024)	412,50 €
TOTAL.....		527,50 €

TOTAL DEFINITIVO.....	1.477,50 €
-----------------------	------------

7.- Asuntos de urgencia

7.1.- Ver propuesta para aprobación del proyecto básico de rehabilitación del refugio marítimo entre los hitos 991-980, denominado "Es Portet des Canar" e instalaciones complementarias para la solicitud de concesión administrativa de ocupación del dominio público marítimo terrestre (TM Santa Eulària des Riu), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local, acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico de rehabilitación del refugio marítimo entre los Hitos 991-980, denominado "Es Portet des Canar" e instalaciones complementarias para la solicitud de Concesión Administrativa de ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre (TM Santa Eulària des Riu).

SEGUNDO.- Remitir acuerdo de aprobación, junto con el Proyecto Básico, a la Conselleria de la Mar i del Cicle del L'Aigua – Direcció General de Costes i Litoral (Govern Balear).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 14:30 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA